

# ALMANAQUE

PARA EL AÑO DEL SEÑOR

# 1859



TERCERO DESPUES DEL BISIESTO.

Dedicado al Pueblo Correntino.

Revisado y corregido por S. S. el Delegado Eclesiástico y aprobado por el Exmo. Gobierno de la Provincia.



**CORRIENTES.**

TYPOGRAFÍA DE «LA OPINIÓN».

1858.

# ADVERTENCIAS A LOS FIELES.

---

## Del ayuno.

El ayuno es obligatorio entre nosotros, en la Santa Cuaresma, vijilias de la Natividad de nuestro Señor Jesu-Cristo, la de Pentecóstes ó Espiritu Santo, la de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, la de San Juan Bautista, la de la Asuncion de Maria Santisima, la de Todos los Santos, y las cuatro Témporas del año; y tambien está determinada la obligacion de ayunar en todos los Viérnes y Sábados de las cuatro semanas de Adviento en conmutacion de las Vijilias reformadas.

La Abstinencia de carnes solo obliga en el Miércoles de Ceniza, en los Viérnes de la Cuaresma, Miércoles, Jueves, Viérnes y Sábado Santo, en la Vijilia de Pentecóstes, la de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, la del Tránsito de Nuestra Señora, y la de la Natividad de Nuestro Señor Jesu-Cristo.

NOTA. El ayuno de los Viérnes y Sábado de las cuatro semanas de Adviento no es obligatorio para las personas que observen las vijilias del año que estan conmutadas, las que en el presente almanaque van precedidas de este signo".

## De los dias en que se saca ànimas por la Bula de la Santa Cruzada.

Suelen muchos ignorar el dia en que se ha de sacar ànima del Purgatorio, por no atender à los dias en que lo trae la bula de la Santa Cruzada, ó por no estar en estas cuentas de las fiestas movibles. Pues el sacar ànima del Purgatorio sigue à ellas, de que se tiene en todo el año diez veces el sacar ànima. La primera, el mismo Domingo de Séptuajésima: la segunda, el Mártes primero de Ceniza: la tercera y cuarta, el Sábado y Domingo terceros de Cuaresma: la quinta, el cuarto Domingo de Cuaresma: la sexta y sétima, el Viérnes y Sábado del Domingo de Ramos, estos, el Viérnes y Sábado antes de la semana santa: la octava, el Miércoles de la semana de Pascua de Resurreccion: la novena, el Jueves de la semana de Pascua del Espiritu Santo: y la décima, el Sábado de la misma semana. Esto es todos los años una misma cosa.

---

# CALENDARIO DE 1889.



La Era Cristiana que sirve de data á todas las naciones mas cultas de la tierra, empieza al nacimiento de J. C. N. S., el cual sucedió á:

- 5005 años de la creacion del mundo, segun el testo Hebreo.
- 5635 años de la creacion del mundo, segun la Biblia de los Setenta.
- 3247 años desde el Diluvio Universal, segun los Setenta.
- 777 años de las Olimpiadas 1<sup>er</sup>. año de la 195<sup>a</sup>.
- 753 años de la fundacion de Roma, segun los Fastos Capitolinos.
- 748 años de la era de Nabonassar.

## CÓMPUTOS ECLESIASTICOS.

Aureo número . . . . .	17.	Letra Dominical . . . . .	B.
Epacta. . . . .	XXVI.	Id. del Matirolojio Romano. . . . .	G.
Indicacion Romana. . . . .	2.		

## TÉMPORAS.

Marzo. . . . .	16, 18 y 19.	Setiembre. . . . .	21, 23 y 24.
Junio. . . . .	15, 17 y 18.	Diciembre. . . . .	14, 16 y 17.

## FIESTAS MOVIBLES.

Dulcísimo N. de Jesus.	16 de Enero.	Letanías.	30. 31 de Mayo y 1 <sup>o</sup> . de Junio.
Septuagésima.	29 de Febo.	Ascencion de Señor.	2     "
Sexagésima.	27     "	Pentecóstes.	12     "
Quincuagésima.	6 de Marzo.	Lo Santísima Trinidad.	19     "
Ceniza.	9     "	Córpus-Christi.	25     "
1 <sup>o</sup> . Domingo de Cuaresma.	13     "	Santísimo Corazon de Jesus.	1 <sup>o</sup> . de Julio.
Domingo de Pasion.	10 de Abril.	San Joaquin, P. de N <sup>o</sup> . S <sup>o</sup> .	21 de Agosto.
Viérnes de Dolores.	15     "	Dulcísimo N. de Maria.	11 Setiembre.
Domingo de Ramos.	17     "	Ntra. Sra. del Rosario.	2 Octubre.
Pascua de Resurreccion.	24     "	Patib. de Ntra. Señora.	13 Noviembre.
Quasimodo.	1 <sup>o</sup> . de Mayo.	1 <sup>o</sup> . Domingo de Adviento.	27     "
Patrocinio de San José.	15     "		

## FESTIVIDADES FIJAS.

La Circuncision del Señor.	1º de Enero.	La Asuncion de N. Señora.	15 de Agosto.
La Epifania ó adoracion de los Santos Reyes.	6        «	Santa Rosa de Lima.	30        «
La Purificacion de Nuestra Señora.	2 de Febrero.	La Natividad de Nuestra Señora.	8 de Setiembre.
La Anunciacion de nuestra Señora.	25 de Marzo.	La Festividad de Todos los Santos.	1 de Noviembre.
La Natividad de San Juan Bautista.	24 de Junio.	La Purísima Concepcion de Nuestra Señora	8 de Diciembre.
San Pedro y San Pablo.	29        «	La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.	25        «

## EPOCAS MEMORABLES.

De la Creacion del Mundo.	7058.	De la Fundacion de Buenos-Ayres por Mendoza en 1535.	324.
Periódico Juliano.	6573.	De la Correccion Gregoriana.	277.
Del Diluvio Universal.	4816.	De la Fundacion de esta Capital por D. Juan Torres de Vera.	272.
De la Era Cristiana.	1859.	Del Milagro de la Santisima Cruz de esta Capital.	571.
Del Descubrimiento del Nuevo Mundo.	367.	De la Traslacion de la Cruz de los Milagros.	129.
Del Descubrimiento del Rio de la Plata por Solis en 1515.	344.	De Nuestra libertad politica.	50.
Del Primer establecimiento de los Españoles en el Plata, Fuerte de Santi-Espiritu edificado por Gaboto en la Costa del Paraná cerca de la boca del Carcarañá ó rio Tercero, en 1527.	332.	De la Jura de la independendia de las Provincias del Rio de la Plata, proclamada por el Soberano Congreso en San Miguel de Tucuman.	44.
De la Fundacion de la Asuncion del Paraguay por Irala en 1537.	322.	Del Pontificado de S. S. Pio IX.	13.
		De Nuestra Constitucion politica.	6.

## ECLIPSE.

El 13 de Agosto habrá Eclipse de Luna invisible; principiará à las 10 y 57 minutos de la mañana, y concluirá á las 2 y 37 de la tarde.

## PRINCIPIO DE LAS ESTACIONES DEL AÑO.

Otoño. . . . .	Marzo.	21	Primavera. . . . .	Setiembre.	21.
Invierno. . . . .	Junio.	21	Verano . . . . .	Diciembre.	21.

## LA PROVINCIA DE CORRIENTES SE DIVIDE EN VEINTE DEPARTAMENTOS, QUE SON:

Costa arriba del Paraná: Ensenadas, Itatí, Caà-Catí, San Miguel y Loreto. Costa de Uruguay: Santo-Tomé, La Cruz, Restauracion, Curuzú-Cuatia y Monte-Caseros. Costa abajo del Paraná: Empedrado, Bella-Vista Goya y Esquina. Centrales: Lomas, Palmar, Saladas, Mburucuyá, Yaguareté-Corá, San Roque y Mercedes. Contiene tambien diez y ocho Parroquias.

## ÉPOCAS NACIONALES Y DE ESTA PROVINCIA.

El 25 de Mayo, de nuestra rejeneracion politica. El 9 de Julio, de nuestra gloriosa independendia y Jura de nuestra Constitucion Nacional. El 12 de Octubre, de la recuperacion de los derechos de esta Provincia del poder de la anarquía en 1821.

# ENERO.

31 DIAS.—SOL EN ACUARIO.

Luna nueva el 4 á la 1 y 40 m. de la mañana. Luna llena el 18 á las 8 y 36 m. de la noche.  
Cuarto crec. el 12 á las 2 y 55 m. de la mañ. Cuarto meng. el 25 á las 5 y 22 m. de la tard.

Fechas.	Santos y Festividades.	SOL.	
		Salida	Entr.
1 Sabado	†† LA CIRCUNCISION DEL SEÑOR.	5 9	6 51
2 Domingo	san Isidro obispo y mr.— <i>Abrense los Tribunales.</i>	5 9	6 51
3 Lunes	san Florencio ob. y mr. y santa Jenoveva virj.	5 9	6 51
4 Martes	stos. Gregorio y Tito obispos.	5 9	6 51
5 Miercoles	san Telesforo papa, y sta. Emilia vírjen.	5 10	6 50
6 Jueves	†† LA ADORACION DE LOS REYES?	5 10	6 50
7 Viernes	san Julian mr.— <i>Abrense las Velaciones.</i>	5 10	6 50
8 Sabado	san Luciano y comps. mártires.	5 11	6 49
9 Domingo	stas. Basilia y Mariana mártires.	5 11	6 49
10 Lunes	stos. Nicanor mártir y Guillermo arzob.	5 11	6 49
11 Martes	stos. Hijinio papa y Anastasio monje.	5 12	6 48
12 Miercoles	stos. Benito abad y Victoriano abad.	5 12	6 48
13 Jueves	stos. Gumesindo presb. y Leoncio obispo.	5 12	6 48
14 Viernes	san Hilario obispo y confesor.	5 13	6 47
15 Sabado	san Pablo primer hermitaño.	5 13	6 47
16 Domingo	El D. N. de JESUS.—san Marcelo papa y m.	5 14	6 46
17 Lunes	stos. Sulpicio obispo y Antonio ab.	5 14	6 46
18 Martes	La Cátedra de san Pedro en Roma.	5 15	6 45
19 Miercoles	san Canuto rey y santa Marta mártir.	5 15	6 45
+ 20 Jueves	stos. Sebastian y Fabian mártires.	5 16	6 44
+ 21 Viernes	sau Fructuoso y santa Inés vírjen y mártires.	5 16	6 44
22 Sabado	stos. Vicente y Anastasio mártires.	5 17	6 43
+ 23 Domingo	stos. Ildefonso arzob. y Raimundo de Peñafort.	5 17	6 43
24 Lunes	Ntra. Señora de Belen y san Timoteo ob. y mr.	5 18	6 42
+ 25 Martes	La Conversion de san Pablo apóstol.	5 18	6 42
26 Miercoles	san Policarpo obispo y mr. y sta. Paula viuda.	5 19	6 41
+ 27 Jueves	san Juan Crisóstomo ob. y dr.	5 20	6 40
28 Viernes	san Julian obispo y confesor.	5 20	6 40
+ 29 Sabado	stos Francisco de Sales y Valerio obispos.	5 21	6 39
30 Domingo	santa Martina vírjen y mártir.	5 22	6 38
31 Lunes	san Pedro Nolasco fundador.	5 22	6 38

**AGRICULTURA.** La tarea del agricultor no tiene principio ni fin; su destino es trabajar incesantemente: recoje mejores resultados el que pone mas atencion, prolijidad y economia del tiempo. Damos principio al año agricola en este mes porque por él empieza el año, no porque sea el mas propio.—Lo que hay que hacer en este mes es de huertas y algo de chacras. En tablonos ó canteros, que ya suponemos estèn preparados, se siembra ò se desparrama convenientemente semilla de zanahorias, espinaca rábanos y chicorias. Si apareciese muy recargada de plantas la tierra, cuando estén de 3 á 4 pulgadas, se entresacan hasta dejarlo como deben permanecer. Tambien se puede sembrar para cosechar en verde, alberjas, muelas ò jifa y porotos. En chacra se sembrará aun maiz y porotos, seguros de cnseguir buen resultado, si escapan de heladas.—Se deben hacer almacigos de remolacha, acelgas, lechuga, repello de invierno y de cebollino para verdeo. Estos almacigos deben regarse un dia sí y otro nó, el trasplante se hará cuando la planta tenga de 3 á 4 pulgadas—En este mes se recojen la mayor parte de la semillas, teniendo el labrador el especial cuidado de procurarse las mas selectas, pues de ellas dependen tener buena y abundante cosecha. Se recoje la cebolla, el ajo, el trigo y aun este se trilla y guarda.

# FEBRERO.

28 DIAS.—SOL EN PISCIS.

Luna nueva el 2 á las 9 y 14 m. de la noche. Luna llena el 17 á las 7 y 8 m. de la mañ.  
Cuarto crec. el 10 á las 3 y 24 m. de la tarde. Cuarto meng. el 24 á las 10 y 43 m. de la mañ.

Fechas.	Santos y Festividades.	SOL.	
		Salida	Entr.
1	Martes	stos. Cecilio é Ignacio obispos y martires.	5 23 6 37
2	Miercoles	† LA PURIFICACION DE Ntra. Sra.	5 24 6 36
3	Jueves	stos. Blas ob. y mr. y Laurentino. <i>Fiesta Civica.</i>	5 25 6 35
4	Viernes	san Andrés Corsini obispo.	5 25 6 35
5	Sabado	san Felipe de Jesus y sta. Agueda v. y mr.	5 26 6 34
6	Domingo	san Saturnino mr. y sta. Dorotea.	5 27 6 33
7	Lunes	stos. Romualdo ad. y Ricardo r.	5 27 6 33
8	Martes	stos. Juan de Mata fund. y Juvencio obispo.	5 28 6 32
9	Miercoles	sta. Polonia virjen y mr., y san Sabino, obispo.	5 29 6 31
10	Jueves	san Guillermo y sta. Escolastica v.	5 30 6 30
11	Viernes	san Saturnino presbitero y mr.	5 30 6 30
12	Sabado	santa Eulalia virjen y san Modesto martires.	5 31 6 29
13	Domingo	santa Catalina virjen y san Benigno m.	5 32 6 28
14	Lunes	stos. Valentin m. y Aujencio a.	5 33 6 27
15	Martes	san Faustino y sta. Jóvita mres.	5 33 6 27
16	Miercoles	stos. Elias pfta. y Daniel ms.	5 34 6 26
17	Jueves	stos. Julian de Ccia. y Rómulo mres.	5 35 6 25
18	Viernes	santos Simon obispo y martir y Eladio arzob.	5 36 6 24
19	Sabado	stos. Publio martir, y Conrado conf.	5 36 6 24
20	Domingo	<i>Septuagésima.</i> —stos. Nemecio y Eleuterio obs.	5 37 6 23
21	Lunes	santos Felix ob. y Fortunato mr.	5 38 6 22
22	Martes	santa Margarita de Cortona.	5 39 6 21
23	Miercoles	san Pedro Damian ob. y doctor.	5 40 6 20
24	Jueves	san Matías Apóstol.	5 40 6 20
25	Viernes	stos. Sebastian y Avertano confesor.	5 41 6 19
26	Sabado	san Narciso y Alejandro obispos.	5 42 6 18
27	Domingo	<i>Sexagésima.</i> —stos. Balduino conf. y Nestor o.	5 43 6 17
28	Lunes	santos Justo, Rufino martires.	5 44 6 16

**AGRICULTURA.** Asi como en Enero, debe hacerse en este mes almárgos de remolacha, acelga, lechuga, repollo y á mas escarola. Se puede sembrar como en Enero alberjas, porotos y maiz, pero es muy dudoso tener buen resultado; sin embargo, no debe dejarse de sembrar algo, pues aunque dè poco, como es escaso, el precio mayor compensa la cantidad. Jeneralmente las hortalizas en este mes se espigan mucho, y en los granos los matan las heladas.—Comienza la sementera de la cebada temprano para pasto verde. Plántanse nuevos frutillares en terreno bueno, suelto y limpio, y se reponen los viejos. Se aporca el apio cada doce dias.—Si quedare aun en la tierra alguna cebolla de cabeza por no estar aun en sazón para sacarla, se le boltarán las hojas con un palo, para que la sàvia no suba ni fomente brotos nuevos. Si se quisiese tener tomates, pimientos y ajises verde muy temprano, deben hacerse ahora los almárgos de modo que puedan abrigarse de las heladas y de las lluvias y vientos frios del invierno que tienen que pasar. Por lo tanto, asi que amague el frio, empezará el hortero á cubrir los almárgos con cueros ò con esteras formadas de paja, por el mismo òrden que se hace para cerrar un rancho. Estas esteras ò cueros descanzarán sobre zarzos, y cuando haga sol los descubrirá desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

# MARZO.

31 DIAS.—SOL EN ARIES.

Luna nueva el 4 á las 3 y 8 m. de la tarde. Luna llena el 18 á las 5 y 50 m. de la tarde.  
Cuarto crec. el 12 á las 12 y 48 m. de la noche. Cuarto meng. el 26 á las 5 y 44 m. de la m.

Fechas.	Santos y Festividades.	SOL.	
		Salida	Entr.
1	Martes	5 44	6 16
2	Miercoles	5 45	6 15
+ 3	Jueves	5 46	6 14
4	Viernes	5 47	6 13
5	Sabado	5 48	6 12
6	Domingo	5 48	6 12
+ 7	Lunes	5 49	6 11
8	Martes	5 50	6 10
9	Miercoles	5 51	6 9
+ 10	Jueves	5 52	6 8
+ 11	Viernes	5 53	6 7
12	Sabado	5 53	6 7
13	Domingo	5 54	6 6
14	Lunes	5 55	6 5
15	Martes	5 56	6 4
+ 16	Miercoles	5 57	6 3
17	Jueves	5 57	6 3
18	Viernes	5 58	6 2
19	Sabado	5 59	6 1
+ 20	Domingo	6 0	6 0
+ 21	Lunes	6 1	5 59
22	Martes	6 2	5 58
23	Miercoles	6 3	5 57
24	Jueves	6 3	5 57
25	Viernes	6 4	5 56
26	Sabado	6 5	5 55
+ 27	Domingo	6 6	5 54
28	Lunes	6 7	5 53
29	Martes	6 7	5 53
30	Miercoles	6 8	5 52
31	Jueves	6 9	5 51

**AGRICULTURA.** Hácense en este mes los mismos almácigos que en el anterior, y á mas de perejil y tagarnina, pero no cebollino; puede probarse el de col crespa, que corre el riesgo de espigarse. Se siembran chirivias, zanahorias y espinacas; sin cargar mucha de semilla. Continúan las siembras de cebada para verdeo, la que, á uno ó dos cortes si sobrevienen lluvias en seguida, puede alcanzar á dar una regular cosecha en grano, en el verano siguiente.—Si tuviese el hortelano ajos y cebollas que no pudiese utilizar, ó cabezas de unos y otros que empezasen á echarse á perder, debe enterrarlas para verdeo en tierra bien preparada y estercolada con anticipacion: si no hubiera tierra preparada, estercolela lijeramente y mézclele ceniza en cantidad proporcionada á lo flaca que esté la tierra, pues en la cebolla y el ajo la ceniza dá los mejores resultados.—Esta es la época en que empiezan las rudas tareas del labrador; las tierras para el trigo ya no deben dejarse de mano: el arador ha de estar en continuo movimiento. Cuántas mas rejas cruzadas dé al campo, mayor será la cosecha, y empléase tambien menos semilla, porque el terreno estará bien desterronado, y cuando ménos terron tenga ménos semilla se pierde, mucho mas en nuestra Provincia que en jeneral la tierra es gredosa.

# ABRIL.

30 DIAS.—SOL EN TAURUS.

Luna nueva el 3 á las 6 y 15 m. de la mañ. Luna llena el 17 á las 5 y 8 m. de la mañ.  
Cuarto crec. el 10 á las 7 y 55 m. de la mañ. Cuarto meng. el 25 á las 12 y 55 m. de la n.

Fechas.	Santos y Festividades.	ROL.			
		Salidas	Entr.		
1	Viernes	san Venancio obispo y mr.	— <i>Abstinencia.</i>	6 10	5 50
2	Sabado	san Francisco de Paula fundador.		6 11	5 49
3	Domingo	4 <sup>o</sup> . de <i>Cuaresma.</i> —san Benito de Palermo.		6 12	5 49
4	Lunes	san Isidoro arzob. y Pluto mje.		6 12	5 47
5	Martes	san Vicente Ferrer y sta. Irene.		6 13	5 46
6	Miercoles	stos. Celestino papa y Malaquias mr.		6 14	5 45
7	Jueves	stos. Epifanio y Ciriaco mres.		6 15	5 44
8	Viernes	san Dionisio obispo y mr.	— <i>Abstinencia.</i>	6 16	5 44
9	Sabado	stas. Maria Cleofe y Casilda.		6 16	5 43
10	Domingo	<i>DE PASION.</i> —san Ezequiel profeta.		6 17	5 42
11	Lunes	san Leon papa y doctor.		6 18	5 42
12	Martes	stos. Victor y Zenon mres.		6 18	5 41
13	Miercoles	stos. Hermenjildo y Valeriano mres.		6 19	5 40
14	Jueves	stos. Tiburcio y Valeriano mres.		6 20	5 40
15	Viernes	<i>DE DOLORES.</i> —san Maximo.— <i>Abstinencia.</i>		6 20	5 39
16	Sabado	san Toribio de Liebana ob.		6 21	5 38
17	Domingo	<i>DE RAMOS.</i> —san Aniseto papa.		6 22	5 38
18	Lunes	<i>SANTO.</i> —stos. Eleuterio ob. y Amadeo conf.		6 23	5 37
19	Martes	<i>SANTO.</i> —stos. Hermógenes y Vicente mres.		6 24	5 36
20	Miercoles	<i>SANTO.</i> —s. Serviliano m. y sta. Ines virj.— <i>Abs.</i>		6 24	5 36
21	Jueves	<i>SANTO.</i> —stos. Anselmo dtor. y Simeon obs.— <i>Abs.</i>		6 25	5 35
22	Viernes	<i>SANTO.</i> —stos. Teodoro, Sòtero y Cayo mres.— <i>Abs.</i>		6 26	5 34
23	Sabado	<i>SANTO.</i> —stos. Jorje y Geraldo martires.— <i>Abs.</i>		6 27	5 33
24	Domingo	<i>DE PASCUA.</i> —stos. Gregorio y Honorio obs.		6 27	5 33
25	Lunes	san Marcos Evanj.— <i>Letanias mayores.</i>		6 28	5 32
26	Martes	stos. Cleto papa, Marcelino mr.		6 29	5 31
27	Miercoles	stos. Pedro Armengol mr., Toribio y Teófilo.		6 30	5 30
28	Jueves	san Prudencio obispo.		6 30	5 30
29	Viernes	stos. Pedro mr. y Paulino obispo.		6 31	5 29
30	Sabado	sta. Catalina de Sena y san Amador.		6 32	5 28

**AGRICULTURA.** Es Abril uno de los meses en que el cultivador tiene mucho que trabajar y que atender. Las plantas de pimientos y apio del año anterior las podrá una pulgada por encima de las primeras ramas, y cubrirá el tronco hasta el nacimiento de las ramas de estiércol caballar ó vacuno. Por esta operacion, se consigue que á la primavera empiezan á retoñar, y se tenga fruto mucho antes que los del almacigo de Febrero.—Principiará á limpiar la tierra para la cebolla de cabeza, haciendo ahora los almacigos del cebollino; tanto para su uso como para vender. Si las lluvias fuesen muy frequentas, cubrirá los almacigos con paja ó cueros para que no se pudran ó apesten.—Los almacigos de pimientos, apios y tomates de Febrero, se trasplantarán ahora si están bastante crecidos, teniendo con ellos el mismo cuidado de cuando el almacigo. Se siembran las alcachofas y alcacuciles. Se limpian las plantas viejas y se aporcan para que den buenos retoños.—Se siembra la alfalfa y continúa la cebada y trigo.—Se trasplantan árboles frutales, y se sacan y guardan las papas. Continúa la plantacion y renovacion de frutillares.—Se siembran habas, muelas, gijas y garbanzos. Se principia el plantio de espárragos. Se planta el orégano y yerba-buena.

# M A Y O.

## 31 DIAS.—SOL EN GEMINIS.

Luna nueva el 2 á las 6 y 22 m. de la tarde. Luna llena el 16 á las 5 y 24 m. de la tarde.  
Cuarto crec. el 9 á la 1 y 51 m. de la tarde. Cuarto meng. el 24 á las 6 y 58 m. de la tar.

Fechas.	Santos y Festividades.	SOL.	
		Salida	Entr.
1 Domingo	DE CUASIMODO.stos.Felipe y Santiago aples	6 32	5 28
2 Lunes	stos. Atanasio obispo, Jerman y Celestino r res.	6 33	5 27
3 Martes	LA INVENC.DE LA Sma. CRUZ. — <i>Fiesta civica.</i>	6 34	5 26
4 Miercoles	san Silvano ob. y mr. y santa Mõnina viuda.	6 35	5 25
5 Jueves	san Pio V. y la conversion de san Agustin.	6 35	5 25
6 Viernes	El martirio de san Juan Evanjelista.	6 36	5 24
7 Sabado	stos. Estanislao ob. y mr. y Benedicto papa.	6 36	5 24
8 Domingo	La aparicion de san Miguel Arcánjel.	6 37	5 23
9 Lunes	Ntra. Sra. de los Desamparados y s. Jerónimo o.	6 37	5 23
10 Martes	stos. Antonino arzob. y Cirilo mr.	6 38	5 22
11 Miercoles	santos Mamerto obispo y Fabio mres.	6 38	5 22
12 Jueves	santo Domingo de la Calzada.	6 39	5 21
13 Viernes	stos. Segundo ob. y Pedro Regalado conf	6 40	5 20
14 Sabado	santos Bonifacio y Gabino mártires.	6 40	5 20
15 Domingo	<i>Patrocinio de S. José</i> , san Isidro Labrador y m.	6 41	5 19
16 Lunes	san Juan Nepomuceno mr.	6 42	5 18
17 Martes	san Pascual Bailon.	6 42	5 18
18 Miercoles	stos. Venancio mr. y Felix.	6 43	5 17
19 Jueves	san Pedro Celestino p. y sta. Prudencia.	6 43	5 17
20 Viernes	san Bernardino de Sena.	6 44	5 16
21 Sabado	santos Indalecio y Torcuato martires.	6 44	5 16
22 Domingo	sta. Rita de Casia viuda.	6 45	5 15
23 Lunes	La aparicion de Santiago apóstol.	6 45	5 15
24 Martes	santos Robustiano y Juan de Rejis.	6 46	5 14
25 Miercoles	stos. Gregorio VII y Urbano pas.-- <i>Fiesta Civica.</i>	6 46	5 14
26 Jueves	stos. Felipe Neri fundador.	6 47	5 13
27 Viernes	sta. María Magdalena de Pazis.	6 47	5 13
28 Sabado	stos. Justo, Jerman y Emilio mres.	6 48	5 12
29 Domingo	stos. Alejandro mr. y Máximo obispo.	6 48	5 12
30 Lunes	<i>Letanias.</i> —s. Fernando rey.	6 48	5 12
31 Martes	<i>Letanias.</i> —sta. Petronila vírjen y san Pascasio.	6 49	5 11

**AGRICULTURA** Si el tiempo afijiera con sequa, y por ella no se hubiese hecho en el mes anterior los plantios de alcachofa, de alcausiles, frutillares, espárragos y demas que se ha dicho se hiciese en Abril, debe repetirse en este mes.—Continúa la sementera de trigo, cebada (para grano), habas, garbazuos y guijas. Si el agricultor que en Marzo principiò à sembrar trigo en terrenos abarbechados ha continuado en Abril, y si no ha podido concluir su tarea, es este mes que le ofrecerá indudablemente la ventaja de uno ó mas aguaceros que le facilitan la rotura de nuevas tierras, ó la cruza de los rastrojos del año anterior. Sigue la siembra de la alfalfa. El trasplante de árboles frutales puede principiar desde mediados del mes.—Si los almácigos de Abril se han perdido ó adelantado demasiado repitanse este mes. Tocareinos tambien algo sobre floricultura. Pondrá en la tierra las marimónas, renúnculos, azucenas, junquillos y demas plantas de cebolla, amapolas, esquejes de claveles y clavelinas, siempre-viva, rosales de todas clases.—Este es el mejor tiempo para empezar la poda de los árboles frutales, cortar y arrancar los viejos, sustituyéndolos por otros nuevos, y para completar trasplante de almácigos de estos que se hicieron el año anterior.

# JUNIO.

## 30 DIAS.—SOL EN CANCER.

Luna nueva el 1 á las 3 y 53 m. de la mañ. Cuarto meng. el 23 á las 10 y 37 m. de la m.  
 Cuarto crec. el 7 á las 7 y 41 m. de la tarde. Luna nueva el 30 á las 11 y 41 m. del dia.  
 Luna llena el 15 á las 6 y 43 m. de la mañ.

		SOL.	
Fechas.	Santos y Festividades.	Salida	Entr.
+ 1	Miercoles	<i>Letanias.</i> —stos. Segundo mr. y Fortunato conf.	6 49 5 11
2	Jueves	†† ASENCION DEL SR.—Ntra. Sra. de la Luz.	6 49 5 11
3	Viernes	san Isaac monje.	6 49 5 10
+ 4	Sabado	san Francisco Caracciolo y santa Saturnina mr.	6 50 5 10
5	Domingo	stos. Doroteo mr. y Bonifacio obispo.	6 50 5 10
+ 6	Lunes	san Ncberto ob. y santa Cándida mr.	6 50 5 9
7	Martes	san Pedro y comps. martires.	6 51 5 9
8	Miercoles	santos Victorino y Salustiano mres.	6 51 5 9
9	Jueves	stos. Primo, Feliciano y Vicente mres.	6 51 5 9
10	Viernes	santa Margarita reina y san Zacarias mres.	6 51 5 9
+ 11	Sabado	san Bernabè apóstol. — <i>Vigilia y Abstinencia.</i>	6 51 5 9
12	Domingo	<i>PENTECOSTES.</i> —s. Juan de Sahagun.	6 51 5 9
13	Lunes	san Antonio de Padua.	6 52 5 8
14	Martes	stos. Basilio ob. y doctor y Eliseo profeta.	6 52 5 8
15	Miercoles	san Victor martir. — <i>Tempora.</i>	6 52 5 8
+ 16	Jueves	san Juan Francisco de Rejis.	6 52 5 8
17	Viernes	stos. Manuel, Nicandro y Marciano ms.— <i>Temp.</i>	6 52 5 8
18	Sabado	stos. Ciriaco, Leoncio y sta. Paula mres.— <i>Temp.</i>	6 52 5 8
19	Domingo	<i>La Sma. Trinidad.</i> san Jervacio y Protacio mres.	6 52 5 7 $\frac{1}{2}$
20	Lunes	san Silverio papa y sta. Florentina vir.	6 52 $\frac{1}{2}$ 5 7 $\frac{1}{2}$
21	Martes	san Luis Gonzaga.— <i>INVIerno.</i>	6 52 $\frac{1}{2}$ 5 7 $\frac{1}{2}$
22	Miercoles	santos Paulino ob. y Acasio mr.	6 52 $\frac{1}{2}$ 5 7 $\frac{1}{2}$
23	Jueves	†† CORPUS CRISTI.—san Juan presb. — <i>Vigilia.</i>	6 52 $\frac{1}{2}$ 5 8
24	Viernes	†† LA NATIVIDAD DE S. JUAN BAUTISTA, Pn.	6 52 5 8
25	Sabado	stos. Guillermo abad y Eloy obispo. [de esta C.	6 52 5 8
+ 26	Domingo	stos. Juan y Pablo mres.	6 52 5 8
27	Lunes	san Ladislao confesor.	6 52 5 8
28	Martes	stos. Leon papa y Benigno. — <i>Vigilia con Abst</i>	6 52 5 8
29	Miercoles	†† STOS. PEDRO y PABLO Apóstoles.	6 52 5 8
30	Jueves	La conmemoracion de san Pablo apóstol.	6 52 5 8

**AGRICULTURA.** Continúan las sementeras de trigo y de cebada, si las tierras están preparadas de antemano: la semilla se desparramará algo rala, porque hallándose el terreno (como debe suponerse) bastante limpio de malezas, y teniendo la planta suficiente tiempo para macollar, proporcionalmente mas y mejor sembrado ralo que tupido. Sigue la siembra de las habas, garbanzos, guijas, chicharos. A último del mes puede principiarse la siembra del tabaco en el almácigo, perfectamente preparada la tierra y dispuesto lo mismo que hemos recomendado para los pimientos, &a. esto es, cuidarlos de las heladas, lluvias y vientos frios. No se cargará mucho de semilla. Continúa la siembra de alfalfa. Se trasplanta lo que hubiere en buen estado, de los almácigos hechos á tablones ó canteros à propósito y que ya deben estar prontos desde quince dias atras. Se harán nuevos almácigos de toda clase de coles y repollos, coliflor, bròccoli, escarola y lechuga de todas clases, y se siembra rábanos y nabos. Los almácigos de cebollino, un dia se despuntarán las plantas en dia que no se tema aguacero, y á los ocho ò quince dias se trasplantará si està suficientemente crecido. Este mes es el mas propio para plantar montes de duraznos, ya sea para leña ó fruta. El trasplante de los árboles frutales debe hacerse en este mes, todo el que se pueda.

# JULIO.

31 DIAS.—SOL EN LEON.

Cuarto crec. el 7 á las 2 y 43 m. de la mañ. Cuarto meng. el 22 á las 11 y 37 m. de la n.  
Luna llena el 14 á las 9 y 19 m. de la noche. Luna nueva el 29 á las 6 y 40 m. de la tarde.

Fechas.	Santos y Festividades.	SOL.	
		Salida	Entr.
1	Viernes	6 52	5 8
2	Sabado	6 51	5 9
3	Domingo	6 51	5 9
4	Lunes	6 51	5 9
5	Martes	6 51	5 9
6	Miercoles	6 51	5 9
7	Jueves	6 50	5 50
8	Viernes	6 50	5 50
9	Sabado	6 50	5 50
10	Domingo	6 49	5 45
11	Lunes	6 49	5 55
12	Martes	6 49	5 55
13	Miercoles	6 48	5 52
14	Jueves	6 48	5 52
15	Viernes	6 48	5 52
16	Sabado	6 47	5 43
17	Domingo	6 47	5 13
18	Lunes	6 47	5 13
19	Martes	6 46	5 14
20	Miercoles	6 46	5 14
21	Jueves	6 45	5 15
22	Viernes	6 45	5 15
23	Sabado	6 44	5 16
24	Domingo	6 44	5 16
25	Lunes	6 43	5 17
26	Martes	6 43	5 17
27	Miercoles	6 42	5 18
28	Jueves	6 42	5 18
29	Viernes	6 41	5 19
30	Sabado	6 40	5 20
31	Domingo	6 40	5 20

**AGRICULTURA.** Sigue la sementera del trigo, cebada, habas, garbanzos y guijas, de modo que el labrador concluya su sementera en este mes y sobre todo la de cebada; principia la de alberjas, lentejas y alpiste. Se empieza á trasplantar el cebollino para cabeza. Las cebollas para semilla se entierran este mes en tierra bien preparada y á la distancia de media vara una de otra. Para que los repollos aguanten hasta mediados de Octubre, se voltean por este mes de modo que las plantas quedan prendidas á la tierra con algunas raíces, las suficientes para que no muera, y que le den fuerza para crecer; el objeto de esta operacion es para precaverlos que espiguen á la primavera. Pódanse los olivares y puede hacerse plantio de ellos. A principios del mes se dá una cava á las viñas y al fin se podan. En este mes se harán almácgicos de carozos de damasco, ciruela, guindas, cerezas, duraznillos de almendra, nuez y en fin de toda clase de fruta de carozos, así como las pepitas ó semillas de peras, manzanas y nisperos. A fines del mes empezará á enterrarse las papas. Continúase injertando los árboles frutales, de pua ó estaca y los de escudo. Como suponemos instruido al agricultor en esta operacion, omitimos su esplicacion.

# A G O S T O .

## 31 DIAS.—SOL EN VIRGO.

Cuarto crec. el 5 á las 12 y 2 m. del dia.  
Luna llena el 13 á las 12 y 43 m. del dia.

Cuarto meng. el 21 á las 10 y 13 m. de la m.  
Luna nueva el 28 á la 1 y 55 m. de la mañ.

Fechas.	Santos y Festividades.	SOL.	
		Salida	Entr.
+ 1	Lunes	6 39	5 21
2	Martes	6 39	5 21
3	Miercoles	6 38	5 22
+ 4	Jueves	6 38	5 22
5	Viernes	6 37	5 23
6	Sabado	6 37	5 23
7	Domingo	6 36	5 24
8	Lunes	6 35	5 25
9	Martes	6 35	5 25
10	Miercoles	6 34	5 26
11	Jueves	6 33	5 27
12	Viernes	6 33	5 27
13	Sabado	6 32	5 28
14	Domingo	6 31	5 29
+ 15	Lunes	6 30	5 30
16	Martes	6 30	5 30
17	Miercoles	6 29	5 31
18	Jueves	6 28	5 32
19	Viernes	6 27	5 33
20	Sabado	6 27	5 33
21	Domingo	6 26	5 34
+ 22	Lunes	6 25	5 35
23	Martes	6 24	5 36
24	Miercoles	6 24	5 36
25	Jueves	6 23	5 37
26	Viernes	6 22	5 38
27	Sabado	6 21	5 39
28	Domingo	6 21	5 39
29	Lunes	6 20	5 40
+ 30	Martes	6 19	5 41
31	Miercoles	6 18	5 42

**AGRICULTURA.** En este mes suelen algunos sembrar aun trigo, habas, garbanzos y guijas, cargando de semilla la tierra; hay años que la sembrera de este mes dá muy buenos resultados, pero nosotros no aconsejaremos á nadie que de ex-profeso espera á sembrar este mes: solamente lo hará el labrador cuando no lo haya podido efectuar los meses anteriores. Seguirá sembrando alberjas y alpiste. Puede el hortelano sembrar porotos mateados, para tener chauchas. Como es muy espuesto á que los hielos inutilicen este sembrado, debe el labrador para no sufrir mucho daño, practicar el método siguiente: Sembrará á la distancia de tres pies por todos lados, para que entre el medio resulte un vacío capaz de otras dos siembras. Cuando el sembrado primero esté de cuatro hojas, hará la segunda siembra, dejando siempre el vacío para la tercera, que le hará igualmente cuando la plantación segunda tenga las cuatro hojas. Por este método aunque las heidas perjudiquen la primera, está seguro de utilizar las otras dos á al menos una: recordará los sitios de las plantas que se pierdan. Se hacen almácigos de apio, brócoles, coliflor, albahacas y los de carozos y pepitas anunciados en el anterior. Trasplántanse sarmientos que se plantaron el año anterior para parras. Continúa la preparacion de las tierras que han de servir para las de primavera.

# SETIEMBRE.

30 DIAS.—SOL EN LIBRA.

Cuarto crec. el 3 á las 12 y 29 m. de la noche. Cuarto meng. el 19 á las 6 y 56 m. de la tarde.  
Luna llena el 12 á las 4 y 32 m. de la mañ. Luna nueva el 26 á las 10 y 23 m. de la mañ.

Fechas.	Santos y Festividades.	SOL.	
		Salida	Entr.
1   Jueves	El dardo de santa Teresa y san Jil abad.	6 17	5 43
2   Viernes	stos Estevan rey, Antonino y sta. Máxima mres.	6 16	5 44
3   Sabado	san Sandalio. stas. Serapia y Eufemia mres.	6 16	5 44
4   Domingo	santas Rosa de Viterbo y Rosalía.	6 15	5 45
5   Lunes	stos. Lorenzo Justiniano y Victoriano obispos.	6 15	5 45
6   Martes	san Eujenio y compañeros mártires.	6 14	5 46
7   Miercoles	santa Rejina vírjen y mártir.	6 13	5 47
8   Jueves	†† LA NATIVIDAD DE NTRA. SEÑORA.	6 12	5 48
9   Viernes	santos Doroteo y Gorgonio mártires.	6 12	5 48
10   Sabado	stos. Nicolas de Tolentino, Felix y Lucio mres.	6 11	5 49
11   Domingo	El Dulce N. de María. stos. Proto y Jacinto ms.	6 10	5 50
12   Lunes	stos. Silvano obispo y Serapio mr.	6 9	5 51
13   Martes	stos. Eulojio ob. y Amado abad.	6 8	5 52
14   Miercoles	sa. Exalt. de la Sta. Cruz. san Ciriaco ob.	6 7	5 53
15   Jueves	stas. Nicomedes y Melitona mres.	6 7	5 53
16   Viernes	stos. Cornelio y Cipriano pontífices.	6 6	5 54
17   Sabado	Las llagas de san Francisco.	6 5	5 55
18   Domingo	santo Tomas de Villanueva obispo.	6 4	5 56
19   Lunes	Dolores de Ntra. Sra. stos. Gregorio y Jenaro ms.	6 3	5 57
20   Martes	san Eustaquio y comps. mres. —*Vigilia.	6 2	5 58
21   Miercoles	s. Mateo apòs. y evanj.—PRIMAVERA. -Temp.	6 2	5 58
22   Jueves	san Mauricio y comps. mártires.	6 1	5 59
23   Viernes	stos. Lino papa y m. y Constancio o.—Tempora.	5 59	6 1
24   Sabado	†† NUESTRA SRA. DE LA MERCED. -Temp.	5 58	6 2
25   Domingo	stas. María del Socorro y Aurelia vírjenes.	5 58	6 2
26   Lunes	stos José de Cupertino, Cipriano y Justino ms.	5 57	6 3
27   Martes	stos. Cosme y Damian, hermanos mártires.	5 56	6 4
28   Miercoles	stos. Wenceslao mr. y Adolfo.	5 56	6 4
29   Jueves	La dedicacion de san Miguel Arcánjel.	5 55	6 5
30   Viernes	san Jerònimo, doctor y fundador.	6 54	6 6

**AGRICULTURA.** Este es el mes que tiene más que hacer el labrador activo y laborioso. Dura aun la siembra de alherjas, rábanos nabos y perejil; la granadilla en paraje donde pueda enredarse: empieza la de zapallos de todas clases, calabazas, mates, sandias, pepinos melones, espárragos, batatas, maní, maiz, continúa la de papas y la de habas, porotos, alherjas y guijas. Se hacen almacigos de pimientos, tomates, apio, cardo, azafran, alazor, lechugas de todas clases, coliflor, brócoles, repollos y berenjenas.—Quítase la aporca de las alcachofas y alcauçiles. El maní guardará la distancia de media vara de planta á planta: en cada casilla 3 á 4 granos. En toda casilla de lo que hemos dicho debe sembrarse en este mes, se echará 2 ó 3 puñados á dos manos de estiércol. Para aprovechar el terreno intermedio que dejan las semillas referidas puede sembrarse un surco de porotos de 40 dias.—Se trasplantan los almacigos, que están bien en sazon, y que se hicieron anteriormente. En este mes generalmente concluyen las naranjas y linones, de consiguiente se puede hacer el trasplante de estos árboles. Siembrase toda clase de flores.

# OCTUBRE.

## 31 DIAS.—SOL EN ESCORPION.

Cuarto crec el 3 á las 4 y 38 m. de la tarde. Cuarto meng. el 19 á las 2 y 32 m. de la mañ.  
Luna llena el 11 á las 8 y 3 m. de la noche. Luna nueva el 25 á las 8 y 57 m. de la n.

Fechas.	Santos y Festividades.	SOL.			
		Salida	Entr.	Salida	Entr.
1 Sabado	san Remijio obispo y confesor.	5 53	6 7		
2 Domingo	Fiesta del Smo. Rosario. Los stcs. Anjeles Cus.	5 53	6 7		
3 Lunes	stos. Cándido mártir y Máximo obispo.	5 52	6 8		
4 Martes	san Francisco de Asis fund.	5 51	6 9		
5 Miercoles	stos. Froilan, Plácido y Victoriano mres.	5 50	6 10		
6 Jueves	santos Bruno fundador y Emiliano mr.	5 49	6 11		
7 Viernes	san Marcos papa, stas. Sérjia y Justina mres.	5 48	6 12		
8 Sabado	san Demetrio mr. y santa Brjida viuda.	5 48	6 12		
9 Domingo	san Dionisio Areopájita obispo y mr.	5 47	6 13		
10 Lunes	stos. Francisco de Borja y Luis Beltran.	5 46	6 14		
11 Martes	santos Fermin y Nicasio obispos.	5 45	6 15		
12 Miercoles	Ntra. Sra. del Pilar.— <i>Fiesta Cívica de 1821</i>	5 44	6 16		
13 Jueves	santos Fausto, Eduardo, Daniel y comps. mres.	5 44	6 16		
14 Viernes	san Calixto papa y santa Fortunata virj. y mr.	5 43	6 17		
15 Sabado	santa Teresa de Jesus fundadora.	5 43	6 17		
16 Domingo	santos Galo abad y Saturnino mártir.	5 42	6 18		
17 Lunes	san Florentino obispo y santa Eduvijos viuda.	5 41	6 19		
18 Martes	santos Lucas Evanjelista y Justo mr.	5 40	6 20		
19 Miercoles	san Pedro Alcántara confesor.	5 40	6 20		
20 Jueves	santos Juan Cancio, Feliciano y santa Irene.	5 39	6 21		
21 Viernes	san Hilarion y santa Ursula vírjen y mártir.	5 38	6 22		
22 Sabado	san Severo y santa María Salomè.	5 37	6 23		
23 Domingo	san Pedro Pascual, y Juan de Capistrano.	5 36	6 24		
24 Lunes	san Rafael Arcánjel.	5 36	6 24		
25 Martes	santos Gavino, Crispin y Crispiniano mres.	5 35	6 25		
26 Miercoles	santos Evaristo, Servando y Jerman mres.	5 34	6 26		
27 Jueves	san Fructuoso confesor. — * <i>Vijilia.</i>	5 33	6 27		
28 Viernes	santos Simon, Judas apóstoles y Honorato ob.	5 33	6 27		
29 Sabado	san Narciso obispo y santa Eusebia mres.	5 32	6 28		
30 Domingo	santos Claudio y Marcelo mres.	5 31	6 29		
31 Lunes	san Quintin y Nemecio mres. — <i>Vij. y Abs.</i>	5 30	6 30		

**AGRICULTURA.** Se trasplantan los almácigos de tabaco que se hicieron en Julio. Continúan las sementeras de maiz, mani, batatas, zopillos, calabazas, pepinos, mates, sandías, melones, espárragos y alerjias para verdè, y porotos de todas clases. Se trasplantan los ajises, pimientos, tomates, berenjenas y todo lo que se halla bastante crecido en los almácigos.—Se escarda y carpe las plantas tiernas para que la maleza no les dañe y robe la nutricion y los impidas disfrutar del sol y del aire que les son tan necesarios para su desarrollo. Para escardillar los zapallos, pepinos, melones, sandias y calabazas, se ocuparán las horas de la mañana, ó la caída de la tarde. Los garbanzos en el peso del dia. Por punto jeneral, toda planta debe escardillarse y carpir las horas que haga fresco.—Puede hacerse en este mes almácigos de ciprés, pinos, naranjos, y todos pueden trasplantarse al año, excepto el naranjo que debe ser á los dos. Pòdase los cercos de tuna, se refaccionan y se ponen nuevos de las mismas. En este mes se elejirán las lechugas que han de quedar para semilla. Se carpen las batatas y papas á los quince dias de nacidos. Se injerta de canutillo y escude los arboles frutales y los rosales. Los tabacales se carpen cada vez que llueve.

# NOVIEMBRE.

## 30 DIAS.—SOL EN SAGITARIO.

Cuarto crec. el 2 á la 12 y 7 m. del dia.  
Luna llena el 10 á las 10 y 41 m. de la mañ.

Cuarto meng. el 17 á las 10 y 9 m. de la mañ.  
Luna nueva el 24 á las 10 y 13 m. de la mañ.

Fechas.	Santos y Festividades.	SOL.	
		Salidas	Entr.
1	Martes	†† LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS.	5 29 6 31
2	Miercoles	La Conmemoracion de los fieles Difuntos.	5 28 6 32
3	Jueves	Los innumerables ms. de Zaragoza y Eustaquia.	5 28 6 32
4	Viernes	stos. Carlos Borromeo arz. y Nicandro obispo.	5 27 6 33
5	Sabado	santos Zacarías profeta. Felix y Eusebio mres.	5 26 6 34
6	Domingo	santos Leonardo confesor y Severo obispo.	5 25 6 35
7	Lunes	santos Florencio obispo, y Antonio mr.	5 25 6 35
8	Martes	stos. Severo y Victorino mres.	5 24 6 36
9	Miercoles	stos. Teodoro, Alejandro y sta. Eustelia mres.	5 23 6 37
10	Jueves	san Andres Avelino conf. y santa Ninfa vírjen.	5 23 6 37
11	Viernes	san Martin obispo.	5 22 6 38
12	Sabado	santos Diego de Alcalá y Rufo obispo.	5 21 6 39
13	Domingo	Patrocinio de Ntra. Señora.—san Eujenio.	5 21 6 39
14	Lunes	santos Serapio y Clementino martires.	5 20 6 40
† 15	Martes	san Eujenio obispo y santa Jertrudis vírjen.	5 19 6 41
† 16	Miercoles	santos Rufino, Valerio y Marcos martires.	5 19 6 41
† 17	Jueves	sta. Victoria mr. y san Gregorio Taumaturgo.	5 18 6 42
† 18	Viernes	santos Máximo obispo y Roman martir.	5 18 6 42
19	Sabado	santa Isabel reina y san Ponciano papa y mr.	5 17 6 43
† 20	Domingo	santos Felix de Valois conf. y Simplicio obispo.	5 17 6 43
21	Lunes	La presentacion de Ntra. Sra. y san Alberto.	5 16 6 44
22	Martes	santa Cecilia vírjen y martir.	5 16 6 44
23	Miercoles	san Clemente papa y martir.	5 15 6 45
24	Jueves	san Juan de la Cruz y santa Fermina vírjen.	5 15 6 45
25	Viernes	santa Catalina vírjen y martir.	5 14 6 45
26	Sabado	Los Desposorios de Ntra. Sra. y san Pedro.	5 14 6 46
27	Domingo	1º. de Adviento.—s. Primitivo.	5 13 6 47
28	Lunes	stos. Gregorio III p. y Mansueto. <i>Cier. las velac.</i>	5 13 6 47
29	Martes	stos. Saturnino mr. y Filomeno. — * <i>Vijilia.</i>	5 13 6 47
30	Miercoles	san Andres apóstol.	5 12 6 48

**AGRICULTURA.** Siguen las sementeras de porotos de todas clases, de zapallos criollos, de angola, mates, pepinos, sandías, melones y maiz. Se embarillan los tomates y alberjales. Para asegurar todas las plantas arriba mencionadas, y que den mejor y mas fruto, el hortelano hará la operacion siguiente. Llevará la azada por sobre flor de tierra, cuanto baste á removerla únicamente, dando golpes con el plan por la parte del terreno contigüo á las plantas, con el objeto de llamar arriba el jugo ó humedad de la tierra, de modo que muestre en su superficie como un polvo fino que es el que libertará la raices de que sean dañadas por el aire exterior, y á las plantas cubriéndose del mismo polvo que se levanta para preservarlas de la fuerza de los soles y la peste de las chinches. Esta operacion la repetirá de cuando en cuando, hasta que las plantas cierren sus distancias.—Continúase limpiando las alcachofas, alcanciles y cardos, de los hijos superfluos, y los buenos se trasplantan para plantas nuevas, esto debe concluir este mes. Aun se injerta de canutillo y escudo, y se hacen almacigos de ciprés, nogal y naranjos. Escárdanse y limpianse los papales temprano. Si aun quedase algo en los almacigos se acaba de trasplantar á la caída de la tarde, y se cubrirán las plantas que lo requieran por dos ó tres dias.

# DICIEMBRE.

31 DIAS.—SOL EN CAPRICORNIO.

Cuarto crec. el 2 á las 9 y 28 m. de la mañ.  
Luna llena el 9 á las 12 y 11 m. de la noche.

Cuarto meng. el 16 á las 6 y 26 m. de la tard.  
Luna nueva el 24 á las 2 y 15 m. de la mañ.

Fechas.	Santos y Festividades.	SOL.				
		Salida	Entr.			
1	Jueves	santa Natalia viuda y san Mariano mártir.	5	12	6	49
2	Viernes	san Silvano obispo y santa Bibiana virj.-- <i>Vijilia</i>	5	11	6	49
3	Sabado	stos. Francisco Javier y Crispin mres — <i>Vijilia</i> .	5	11	6	49
4	Domingo	2 <sup>o</sup> . de <i>Adviento</i> .—sta Bárbara v. y mr.	5	11	6	49
5	Lunes	stos. Sabas abad y Dalmacio.	5	10	6	50
6	Martes	san Nicolas de Bari ob. y sta. Dionicia.	5	10	6	50
7	Miercoles	santos Ambrosio ob. y doctor y Policarpo.	5	10	6	50
8	Jueves	†† LA PURISIMA CONCEPCION DE MARIA SMA.	5	9	6	51
9	Viernes	santa Leocadia virjen y mr. — <i>Vijilia</i> .	5	9	6	51
10	Sabado	Ntra. Sra. de Loreto y sta. Gorgonia — <i>Vijilia</i> .	5	9	6	51
11	Domingo	3 <sup>o</sup> . de <i>Adviento</i> .—san Damaso papa.	5	9	6	51
12	Lunes	sta. Emerenciana virjen y mr. y san Donato.	5	9	6	51
13	Martes	santa Lucia virjen, san Oreste.	5	8	6	52
14	Miercoles	santos Nicasio obispo y Arsenio mr. — <i>Tempora</i> .	5	8	6	52
15	Jueves	stos. Ireneo, Cándido y Fortunato mr.	5	8	6	52
16	Viernes	san Valentin y sta. Alvina. — <i>Temp.</i> — <i>Vijilia</i> .	5	8	6	52
17	Sabado	stos. Lázaro ob. è Hilario. — <i>Temp.</i> — <i>Vijilia</i> .	5	8	6	52
18	Domingo	4 <sup>o</sup> . de <i>Adviento</i> .—Ntra. Sra. de la Esperanza.	5	8	6	52
19	Lunes	stos. Nemesio y Ciriaco.	5	8	6	52
20	Martes	santo Domingo de Silos. — * <i>Vijilia</i> .	5	8	6	52
21	Miercoles	santo Tomas ap. VERANO.	7	$\frac{1}{2}$	6	$52\frac{1}{2}$
22	Jueves	santos Demetrio y Floro mártires.	7	$\frac{1}{2}$	6	$52\frac{1}{2}$
23	Viernes	santa Victoria virjen y mr. — <i>Vijilia</i> .	7	$\frac{1}{2}$	6	$52\frac{1}{2}$
24	Sabado	san Delfino. — <i>Cier. los Tribs.</i> — <i>Vijilia con Abst.</i>	5	8	6	52
25	Domingo	LA NATIVIDAD DE NTRQ. SR. JESUCRISTO.	5	8	6	52
26	Lunes	san Estevan protomártir.	5	8	6	52
27	Martes	san Juan Evanjelista.	5	8	6	52
28	Miercoles	Los Santos Inocentes y san Casto martir.	5	8	6	52.
29	Jueves	santo Tomas Cantuariense y el profeta David.	5	8	6	52
30	Viernes	La traslacion de Santiago apóstol.	5	8	6	52
31	Sabado	san Silvestre papa y santa Hilaria martir.	5	8	6	52

**AGRICULTURA.** Las siembras de este mes son las del anterior; pero entiéndase que en paraje que haya agua suficiente para regar. Continúa la siega de la cebada.—Comienza la cosecha de habas, alerjas, ajos, cebolla, y la semilla de éste, que para no llevar chasco en su calidad, se echará en agua; la buena vá al fondo y la vana queda nadando. De consiguiente, guardará despues de bien oreada á la sombra, la primera.—La semilla del tomate le sacará de aquellos tomates mas lisos, grandes y redondeados, que sean de la primera flor.—La semilla se estrae perdiendo el tomate, esprimiéndolo, lavándolo y secándolo en seguida. Igual operacion se hará con el pepino.—En este mes se siembra la lechuga larga, para tener lechuguinos á riego. El acopio de estiércol para el año, debe hacerse en este mes. Cuidará de hacer sembrar repetidas y en pequeñas cantidades de maiz para choclos, de rábanos, nabos y zanahorias en terrenos lijeros.—Para que la cebolla que se saque en este mes tenga seguridad que dure mucho, si ella está sana, se dejará estendida al sol por seis ú ocho días, y en seguida se harán las ristras que se colgarán en lugar seco y ventilado.

ALMANAQUE PARA 1859.

---

**ARANCEL**

EN VIJENCIA EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

---

**ARANCEL ECLESIASTICO.**

*Nos el Dr. D. José Maria Rolon, Canónigo Honorario y Vicario Delegado Eclesiástico de la Provincia de Corrientes, &a., &a.*

Habiéndonos manifestado repetidas veces los Sres. Párrocos y otros Sacerdotes la necesidad de fijar bajo una nueva forma la percepcion de los derechos Parroquiales, estableciendo, lo mas detalladamente posible, las observaciones con que los fieles deben contribuir á la subsistencia de los Párrocos y gastos del culto Divino; siendo por otra parte necesario abolir esas distinciones odiosas entre Americanos, Argentinos y Estrangeros, que contiene el Arancel Jeneral vijente, y uniformarlo al espíritu de nuestra Constitucion, que hace iguales á todos los habitantes de la Provincia; y últimamente ecshortados por el Exmo. Gobierno para el mismo fin, hemos venido en disponer, de acuerdo con él, lo siguiente:

## CAPITULO 1°.

### *De los Bautismos.*

- Art 1°. A los pobres que no tengan como satisfacer el derecho parroquial se les administrará gratis; los que no se hallen en este caso abonarán cuatro reales (1).....4.  
2°. Las capas cuando las pidan los interesados tendrán el derecho de dos pesos para la fábrica.....2.

## CAPITULO 2°.

### *Matrimonios.*

- Art. 1°. Los derechos de matrimonios de personas blancas son de doce pesos, siempre que la designacion de la hora para celebrarse quede al arbitrio del Cura, quien percibirá nueve pesos y los tres restantes pertenecen á la fábrica.....12.  
2°. Toda otra clase de personas pagarán ocho pesos, de los que dos son de la fábrica.....8.  
3°. Cuando los contrayentes designen horas muy tempranas (como jeneralmente sucede) para que se bendigan sus matrimonios, abonarán por este servicio al Cura ó al Sacerdote que hiciere sus veces, dos pesos.....2.  
4°. La lectura de proclamas en la Parroquia donde haya de celebrarse el matrimonio, no tiene derecho alguno, pero si los contrayentes fuesen de diversas Parroquias, se abonarán en la del novio un peso. .1.

## CAPITULO 3°.

### *Estipendio de las Misas.*

- Art. 1°. El estipendio de una Misa rezada sin pension de horas ó Iglesia será de un peso.....1.  
2°. Cuando el interesado pida que se celebre en Iglesia determinada serán doce reales.. ..12.  
3°. Las que se digan en los funerales durante la vijilia dos pesos. .2  
4°. Las Misas de novenarios serán abonados á doce reales..., .12.

---

(1) La moneda espresada en estos Aranceles es metálica.

## CAPITULO 4°.

### *Funciones Eclesiásticas.*

- Art. 1° . La Misa solemne de primera clase con visperas cantadas tiene el derecho de doce pesos... 12.  
2° . Las de segunda clase, ocho pesos. (1) ..... 8.  
3° . Las de ménos solemnidad, cinco pesos. (2)..... 5.  
4° . El estipendio de un Sermón serà el de diez y siete pesos. .17.

## CAPITULO 5°.

### *Funerales.*

- Art. 1° . Por el entierro de primera clase con vijilias y Misa con responso se abonará diez y ocho pesos, siendo dos de la fàbrica. . . . 18.  
2° . Si fuere de segunda clase, once pesos de los que uno es de la fàbrica. . . . . 11.  
3° . Por cada posa ó responso cantado abonarán un peso. . . . . 1.  
4° . Por el responso rezado un real. . . . . 1.  
5° . Las Misas de honras ó cabo de año con vijilias y responso cantado, diez pesos. . . . . 10.  
6° . Cuando el entierro fuere rezado abonará dos pesos. . . . . 2.

## CAPITULO 6°.

### *Entierros de Párbulos.*

- Art. 1° . El de primera clase con Misa, doce pesos, de los que dos son de la fàbrica. . . . . 12.  
2° . El de segunda clase sin Misa, cinco pesos, siendo uno para la fàbrica. . . . . 5.  
3° . El rezado un peso. . . . . 1.

## CAPITULO 7°.

### *De los Ministros.*

- Art. 1° . Los Ministros en las funciones de primera clase con visperas cobrarán dos pesos cada uno. . . . . 4.  
2° . En los de segunda clase, un peso . . . . . 2.  
3° . En los entierros de primera clase con vijilias, Misa y responso

(1) Son las que se celebran sin visperas.

(2) Son las que se celebran sin ministros.

dos pesos cada uno.....	4.
4° . En los de segunda clase, un peso cada uno.....	2.
5° . Los sobrepellíces en las fiestas ó escsèquias de primera clase, un peso cada uno.....	1.
6° . En las de segunda, clase cuatro reales.....	4.

## CAPITULO 8°.

### *De los Muertos.*

Art. único. Ningun cadáver podrá enterrarse en el cementerio público sin licencia escrita de la autoridad civil competente visada por el Párroco, por cuya licencia cobrará la fábrica un peso destinado al cuidado y conservacion del cementerio.

## CAPITULO 9°.

### *Vicaria.*

- Art. 1° . La diligencia de simples esponsales de personas de primera clase tiene el derecho de cuatro pesos.....4.
- 2° . De los mismos, teniendo que levantar espediente de soltura ó solicitar dispensa de algun impedimento ocho pesos.....8.
- 3° . Las personas de segunda clase en los casos del artículo 1° . dos pesos.....2.
- 4° . Las mismas en el caso del artículo 2° . cuatro pesos.....4.
- 5° . A los extranjeros por su calidad de tales no se les cobrarán mas derechos de los que están establecidos en el presente Arancel.
- 6° . Los certificados de Bautismo y otros dos pesos.....2.
- 7° . La mitad de los derechos de Vicaria corresponden al Notario.

## CAPITULO 10.

### *Disposiciones Jenerales.*

Art. 1° . Ninguna persona dejará de ser atendida con la Administracion de los Sacramentos ú otro servicio parroquial por falta de recursos para satisfacer los derechos.

2° . Son reputados por adulto los que hayan cumplido ocho años de edad.

3° . Quedan prohibidos los dobles en las Misas rezadas.

4° . No se podrán autorizar los matrimonios fuera de la Iglesia.

sin espresa licencia por escrito del Delegado Eclesiástico.

5°. Se prohíbe igualmente dispensar sin justa causa en los matrimonios las velaciones con la misa *pro sponso et sponsa* prescriptas por la Iglesia.

6°. Se recomienda à los Curas el mayor esmero y vijilancia sobre sus Feligreses para que se dispongan por medio de la confesion á recibir el Sacramento del matrimonio, cuidando de prevenir en tales casos las omisiones y los fraudes, y no procediendo á autorizar tales matrimonios, mientras no tengan seguridad de que han llenado aquel indispensable requisito.

7°. Las Cofradias ò Hermandades no podrán hacer el entierro de sus hermanos difuntos fuera de la Parroquia á que corresponden, sin licencia escrita del Cura, debiendo satisfacer al recibir dicha licencia los derechos que les corresponda.

8°. Todos los Curas colocarán una copia de este arancel en un paraje visible de la sacristía y otra conservarán en su poder para espedirse con arreglo á ella.

9°. El presente arancel despues que haya obtenido el ecsequatur del Gobierno será circulado á los Curas y demas á quienes corresponde.

10. Quedan revocados los dos anteriores Aranceles en la parte que está en contradiccion con el presente.

*Dado en Corrientes, à 30 dias del mes de Junio de 1857.*

JOSE M. ROLON.

De órden de S. S.

*Fr. Flaminio Gatti.*  
Secretario.

*Corrientes, Noviembre 11 de 1857.*

Apruèbase el presente arancel adoptado por S. S. el Delegado Eclesiástico de acuerdo con el Gobierno, con calidad de dar oportunamente cuenta á la H. Cãmara Lejislativa, para su aprobacion: En su virtud, vuelva al Sr. Delegado Eclesiástico para que en atencion á la urgencia con que es reclamado lo ponga en ejecucion desde la fecha, quedando sin fuerza ni valor alguno el publicado con fecha 23 de Octubre último. Regístrese y publíquese en la forma de estilo.

JUAN PUJOL.  
WENCESLAO D. COLODRERO.

---

NOTA. Este Arancel ha obtenido la aprobacion de la H. C. Lejislativa, conforme á lo prescrito en el Decreto del Exmo. Gobierno que se registra arriba.

# ARANCEL.

## AL QUE DEBEN ARREGLAR EL COBRO DE SUS DERECHOS LOS ESCRIBANOS PUBLICOS.

Art. 1º. Por hacer fuera de la oficina un Testamento ó Codicilo, ò Poder para testar, llevará el Escribano cinco pesos plata en las horas del despacho ordinario de los Tribunales: fuera de estas cuatro pesos: en la oficina tres pesos, y á demas de estas sumas un peso por cada llana; y siendo de las once de la noche para adelante hasta las seis de la mañana, recibirá el doble de estos derechos y el peso por llana, dejando constancia de la hora en que lo hicieren. Por otorgamiento de Testamento cerrado, fuera de la oficina en horas de despacho, cuatro pesos; fuera de estos, tres pesos y en la oficina dos.

2º. Llamado un Escribano para hacer un Testamento Codicilo ò Poder para testar, y desistiendo el interesado de su otorgamiento dentro de la primera hora, se pagarán un peso: y si no fuese posible otorgar algunos de estos instrumentos, por cualquiera causa ajena á la voluntad del Escribano, un peso por cada hora que espere ò cuatro reales por cada vez que se le haga volver. Los derechos asignados en este y en el anterior artículo serán dobles desde las once de la noche á las seis de la mañana, excepto las de escritura.

3º. Por un poder jeneral tres pesos: por una especial dos; y dos reales por llana en uno y otro caso.

4º. Por una escritura de venta, cuatro pesos y tres reales por llana; y siendo relacionada, dos reales mas por cada escritura que tenga que ver y cada pieza de autos que no esceda de cincuenta fojas; y escribiendo, cuatro reales por pieza de autos.

5º. En todos los demas instrumentos que otorgaren, de cualquiera naturaleza que fueren, llevarán tres pesos por cada uno y dos reales por llana; y siendo relacionados, se agregarán los derechos que por esta circunstancia se aumentan en el artículo anterior.

6º. Por el discernimiento de curadoria tres pesos, y dos reales por cada llana.

7º. Por el acto de protocolizar cualquier documento, llevará cuatro reales.

- 8°. Por la autorizacion de un auto definitivo cuatro reales: por el interlocutorio dos.
- 9°. Por un decreto, nota ó conocimiento dos reales.
10. Por un mandamiento de ejecucion y embargo seis reales.
11. Por un oficio, cuatro reales.
12. Por testimonios que sacaren de escritos, actuaciones ó documentos, dos reales por llana.
13. Por el acto de tomar un juramento, dos reales.
14. Por asentar la diligencia de un reconocimiento de firma, tres reales.
15. Por cada declaracion cometida en causa civil, un peso.
16. Por una aceptacion aunque sea sin juramento, dos reales.
17. Por los certificados con signo ó sin él, cuatro reales por llana.
18. Por las notificaciones hechas en la oficina, dos reales: fuera de ella, cuatro reales.
19. En los despachos requisitorios y de ruego y encargo, cuatro reales por foja.
20. Por una diligencia de embargo con prision ó sin ella, en horas del despacho, dos pesos: fuera de ellas, un peso.
21. Por cada almoneda, un peso.
22. Por asentar la diligencia de un pregon, dos reales.
23. Por la diligencia de quedar cerrado un remate, diez reales.
24. Por asistencia á un inventario de bienes de cualquiera clase que sean, á razon de un peso por cada hora de trabajo, de lo que dejarán constancia en la diligencia, y diez reales á horas del despacho.
25. Por asistencia á una visita de ojos, diez reales hasta doce cuerdas de la plaza; y excediendo, un medio mas por cada cuadra.
26. Por asistencia á juicio verbal y redaccion de la acta, un peso, y tres reales por llana.
27. Por un acto de posesion y sentar la diligencia, dos pesos hasta doce cuerdas de la plaza y un medio mas por cuadra de exceso.
28. Por una oblation y depósito en la Colecturía cuatro reales.
29. Por busca de autos y documentos archivados cuatro reales por cada año de antigüedad, á menos que la parte dé el año en que haya sido archivados, que solo cobrará dos estando en dicho año.
30. Por una toma de razon en el oficio de Hipotecas, cuatro reales, y por cancelarlas, dos.
31. Por toda declaracion y confesion de causas criminales, cuatro reales por llana.
32. Por asistencia á los colegatos del Escribano de Alzada de Comercio, teniendo lugar el juicio, diez reales: sino tuviere lugar cuatro, y por la insaculacion de còlegas y jueces ó sustitutos, cuatro reales.

33. Al Escribano de Alzada por la devolucion de autos, cuatro reales.

34. Por la asistencia del Escribano de Cámara á la vista de causas, un peso; si es artículo, cuatro reales, y habiendo informe, cuatro reales, por cada parte informante.

35. El Escribano de Cámara llevará por toda la actuacion del expediente para la recepcion de un abogado, matricula y despacho, quince pesos.

36. Asentarán al margen de las escrituras y al pié de los testimonios los derechos que recibieren.

37. Los derechos de actuacion de toda clase se pagarán cuando la causa esté en estado de sentencia definitiva en cada instancia, ó cuando mas, luego que se haga la regulacion jeneral de costas; que será cuando la causa esté en estado de sentencia definitiva.

38. Hecha la regulacion de que habla el artículo anterior y la tazacion jeneral de costas las partes pagarán las que les correspondan, y las comunes por partes iguales; sin perjuicio de lo que determine la sentencia á cerca de las costas.

39. La llana ha de tener por lo menos veinticinco renglones para valer la cantidad designada en este Arancel, á menos que concluya el asunto, en cuyo caso se dará por concluida la llana.

40. En todo lo demás se sujetarán los Escribanos con lo prevenido en la Seccion 5<sup>a</sup>. del Reglamento de Administracion de Justicia.

41. El tazador llevará por sus derechos un real por foja regulada del expediente; que deberán pagar en proporcion todos los interesados, segun la cantidad que les toque de costas.

*Sala de Sesiones, Corrientes Marzo 20 de 1858.*

**JOSE MARIA ROLON.**  
Presidente.

*Juan Francisco Poisson.*  
Diputado Secretario.

# LEYES SOBRE PATENTES.

*Los Representantes de la Provincia reunidos en Congreso Jeneral, sancionan con fuerza de Ley.*

Art. 1°. El derecho de Patentes para el presente año de 1858 se pagará en la forma siguiente.

	ps. m/m.
1 <sup>a</sup> . clase.....	600
2 <sup>a</sup> . ".....	120
3 <sup>a</sup> . ".....	60
4 <sup>a</sup> . ".....	40
5 <sup>a</sup> . ".....	30
6 <sup>a</sup> . ".....	20.
7 <sup>a</sup> . ".....	16
8 <sup>a</sup> . ".....	10

En cuanto à la clase de establecimientos á que pertenece cada una de las designadas en el artículo anterior, se observará lo que hasta aquí en la Ley que se reforma.

*Sala de Sesiones Corrientes, Febrero 20 de 1858.*

**Manuel S. Mantilla.**

Vice-Presidente 1°.

**Juan F. Poisson.**

Diputado Secretario Interino.

*Corrientes, Febrero 22 de 1858.*

Cúmplase la presente Ley, avísele recibo y publíquese.

**PUJOL,**

**WENCESLAO D. COLODRERO.**

---

*Ley de 19 de Enero de 1854.*

- .....
- 2°. Pertenecen à la primera clase: Las casas de Remate.  
A la segunda: Las Panaderías.  
A la Tercera: Los Registros; Las Tiendas por mayor y menudeo.  
Las Fábricas de tenería y los Billares con Fonda.  
A la cuarta: Las Tiendas que reunan en su venta efectos de alma-

cen, jéneros y caldos, ó los dos ramos primeros solos, todo al menudeo esclusivamente, y los Billares con confitería ò sin ella.

A la quinta: Los Hornos de material cocido; Alambiques de diez y siete frascos para arriba; Las Boticas; Talleres de primera clase, y Tiendas de los Pueblos interiores de campaña, cuyo capital exceda de seis mil pesos.

A la sesta: Las Pulperías ò almacenes de menudeo, ò las tiendas de jéneros y mercería solo.

A la séptima: Las Barracas, Estaqueaderos y los Alambiques de ocho á diez y seis frascos.

A la octava: Las Tiendas de campaña de hasta cinco mil pesos de capital; Fábricas de Jabon, cuyos tachos sean de treinta galones para arriba; Depósitos de maderas en la ribera; Acopios de ástas, Tejas y Tacuaras en otros puntos que sean destinados á reventa; Reñideros de Gallos y Albañiles de primera clase.

3°. Quedan derogados los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° del Capitulo 13 del Arancel y Reglamento Jeneral de Aduana.

4°. Comuníquese al P. E. para su intelijencia y efectos consiguientes.

---

### *Ley de 15 de Febrero de 1856.*

En vista de que la ley de 19 de Enero de 1854 no clasifica los talleres de 2°. y 3°. orden haciéndola solamente de los de 1°. à los cuales grava con el impuesto de 150 pesos moneda corriente, ha sancionado lo siguiente:

Art. 1°. Los talleres de 2°. orden sacarán Patentes anualmente con arreglo à la 6°. Clase, y los de 3°. orden à la 8°. Clase.

2°. Comuníquese al P. E. à sus efectos.

---

## **DERECHOS POLICIALES.**

*Los Representantes de la Provincia, reunidos en Congreso Jeneral, sancionan con fuerza de ley:*

Art. 1°. Las carretillas que se ocupan en el acarreo de carnes à los mercados, así como las que hacen el tráfico en las Ciudades y Pueblos de la Provincia y las aguadoras, pagarán cuatro

reales moneda metálica por mes ò su equivalente.

2°. Los changadores de las Ciudades y Pueblos de la Provincia, bajo la matrícula establecida, pagarán dos reales moneda metálica cada mes; y deberán ser organizados por la Policía como corresponde.

3°. Las maderas, lana, cerda, peletería, sebo, grasa, y quesos, pagará el acopiador en plaza, por único derecho policial, un cuatro por ciento sobre los valores en ella; por cada cuero vacuno medio real metálico, y por el yaguarizo tres centavos.

4°. Los que trabajan en maderas en los montes de propiedad de la Provincia pagarán un cuatro por ciento en vez del diez que antes pagaban, sobre el valor de plaza en el departamento de su elaboracion.

5°. El derecho establecido por el art. 14 de la ley de 11 de Marzo último á las carretas que entraren en las Ciudades y Pueblos de la Provincia queda fijado en un real metálico ó su equivalente

6°. Quedan vijentes todos los artículos de la citada ley de 11 de Marzo, que no esten en contradiccion con la presente, que deberá rejir desde el dia de su promulgacion.

7°. Comuníquese al P. E. á los efectos consiguientes.

*Sala de Sesiones Corrientes, Agosto 29 de 1857*

M. S. MANTILLA.

Vice-Presidente 1°.

*Juan F. Poisson.*

Diputado Secretario.

*Manuel I. Lagaña.*

Diputado Secretario.

*Corrientes, Agosto 31 de 1857.*

Cúmplase la presente ley, avítese recibo y publíquese.

PUJOL.

WENCESLAO D. COLODRERO.



*Artículos de la ley de 11 de Marzo de 1857 que quedan en vijencia.*

Art. 1°. Por cada cabeza de ganado vacuno que se mate

para el consumo de esta Ciudad, las de Goya, Caá-Caty y demas Villas y Pueblos de la Provincia, se pagará tres reales moneda metálica ó su equivalente.

2°. Por cada cabeza id. se pagará un real de la misma moneda ó su equivalente por derecho de romana y pesas.

.....  
5°. Queda al arbitrio del Gobierno fijar los alquileres de las casas del Estado.

6°. Los Puestos de venta de carne en el Mercado y fuera de él, abonarán seis centavos ó su equivalente por dia: los de distinto vendaje en el Mercado y Plaza de San Jual Bautista tres centavos.

.....  
8°. Por el contraste de pesas y medidas se pagará en adelante cuatro reales moneda metálica si fuere gravado en madera ó lata, y si en fierro ó otro metal un peso.

9°. El modo de regular el cobro del contraste será el siguiente:

Por una Balanza con sus pesas correspondientes.

Por un juego de medidas para líquidos.

Por un azumbre.

Una vara de medir.

Una Romana con su pilon.

Un almud, media ó cuartilla de fanega.

10. Por marcar una sola pieza suelta, de las de balanza ó medidas de líquido se abonará solo la cuarta parte del valor del contraste que le corresponde.

11. Las balanzas de planchas ó romanas Norte-Americanas para objetos de gran peso pagarán por su contraste cuatro pesos, y por una pieza suelta cuando tenga que reponerse la octava parte del valor.

12. Por la visita anual de Policía á los establecimientos patentados se abonará un peso.

13. La multa que se impone á los infractores será de un ses-tuplo del valor del contraste.

## REGLAMENTO

*para las postas establecidas en el interior de la Provincia.*

Los Representantes de la Provincia reunidos en Congreso Jeneral.

Considerando de urgente necesidad el arreglo y la organizacion del servicio de las postas que corren por el interior de la Provincia, de conformidad con las prescripciones del Superior Decreto del Gobierno Nacional 18 de Junio de 1854 al respecto, á fin de proporcionar á los viajeros mayor comodidad, brevedad y seguridad á la correspondencia pública y privada; sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1º. No se podrá viajar por las postas de la Provincia ecsijiendo de los maestros de ellas los servicios y obligaciones que les impone este Reglamento, sin el pasaporte de la Administracion de Correos, ó de las autoridades principales de los pueblos que hagan las veces de Administrador.

2º. Toda persona que viaje por la posta, montada ó en carruaje, pagará por derecho de pasaporte una quinta parte del valor á que ascienda el leguaje.

3º. La Administracion de Correos, ó la autoridad que haga sus veces, hará constar en el pasaporte el número de caballos que debe dar la posta.

4º. Todo viajero por la posta puede ser conductor, si le conviene, de la correspondencia que la Administracion respectiva de Correos quisiere confiarle, y en tal caso el pasaporte será sin derecho, pero espresará que lleva correspondencia.

5º. Los pasaportes de que se habla en los artículos anteriores servirán para todas las Administraciones del tránsito hasta su destino, quedando inútiles despues, lo mismo que si hubieren pasado treinta dias de la fecha en que fueron dados.

6º. Desde que haya correos establecidos, ninguna persona podrá conducir correspondencia por la carrera de postas sin llevar pasaporte es- preso de la respectiva Administracion de Correos.

7º. Toda correspondencia conducida por el correo de la Provincia será franqueada, sin cuyo requisito no será admitida en las Administra- ciones de Correos. Se esceptúa de esta prescripcion la correspondencia oficial del Gobierno y demas funcionarios públicos.

8º. Recibida una correspondencia para el correo, los Administrado- res ó quienes hagan sus veces, inutilizarán el timbre ó carilla del fran- queo con tres ó cuatro rasgos de pluma.

9º. Desde la publicacion del presente decreto los Maestros de Postas no estan en la obligacion de dar caballos á los transeuntes y pasajeros, sean de la clase y condicion que fueren, sin que estos les paguen los de- rechos establecidos en este Reglamento.

10. Por cada caballo que ocupen los viajeros que transiten por postas, pagarán un medio real plata por legua y otro tanto por el que ocupe el postillon, debiendo satisfacer el importe del espresado derecho antes de salir de cada posta. El mismo derecho se pagará por los caballos ó mu- las uncidos á los carruajes.

11. Los maestros de postas cobrarán las leguas que les correspon- dan, segun las que señala el itinerario de postas aprobado con esta fecha, ó segun las alteraciones que en lo sucesivo se aprobáren por el Gobier- no, á propuesta de la Administracion Jeneral de Correos.

12. Por cada caballo ó mula de posta ocupado con cargas que pasen de cuatro arrobas, se abonará un real plata por legua

13. Los maestros mantendrán inmediatos á la casa, por lo ménos quin- ce caballos mansos y sin malas propiedades para el servicio de correos, chasques, partidas y pasajeros que traigan caballos de la posta anterior; los que precisamente debieran manifestar el pasaporte de la administra- cion y autoridades de donde salieron, y número de caballos que ocupan.

14. Los postillones son ayudantes de los maestros de postas, tienen la obligacion de acompañar á los caminantes y volver los caballos á la para- da, y siendo los maestros responsables de las operaciones de sus postillo- nes, tienen la facultad de elejir y nombrar á aquellos que mas confianza les inspiren por sus aptitudes y honradez, asi como la de despedirlos con causa ó sin ella.

15. Para cada expedicion de á caballo debe darse un postillon, y lo mis- mo por carruaje; mas si á la obligacion que aquel tiene de acompañar y volver los caballos á la posta se agrega la de tirar á la sincha ú otra cosa semejante, se le pagará medio real mas por legua á la ida.

16. Los maestros de postas proveerán á los pasajeros, por su justo precio, de los viveres que proporcione la localidad, y les darán alojami- ento sin pension alguna.

17. A los que viajen sin pasaporte de la Administracion de Correos, ó de las autoridades que hagan sus veces, el maestro de posta servirá con

caballos, segun se convengan entre él y el viajero.

18. Por los caballos que ocupen la Renta de Correos y el Estado con chasques, pliegos, correos y partidas, se pagará un cuarto de real. Estos precios serán dobles á la salida de la Capital y de algunos otros puntos que en lo sucesivo se crea conveniente.

19. En el pasaporte de los conductores de pliegos ó correspondencias del Gobierno y autoridades de la campaña, correos, partidas ó chasques, los maestros asentarán el número de la posta; pero ademas anotarán en su respectiva libreta la fecha, los caballos que vayan ocupando, así como el servicio en que van y los nombres de las autoridades que les hayan espedido los pasaportes, los cuales deben remitirse trimestralmente á la Administracion de Correos para el arreglo de las cuentas de los maestros.

20. Acreditarán que van en servicio público con el pase del Gobierno, de las Administraciones de Correos ó con el de las autoridades principales de los pueblos de campaña, y solamente con esta condicion los maestros de postas les facilitarán los caballos que espese el pasaporte.

21. Los maestros de postas ocurrirán trimestralmente, por sí ó por apoderado, con sus libretas ó una copia de ellas, á la Administracion de Correos de esta Capital, á recibir el importe de los servicios que hubiesen prestado al Estado.

22. En el caso de que no ocurriesen en la forma prescripta en el artículo anterior, la Administracion de Correos liquidará indefectiblemente sus cuentas respectivas por las anotaciones y comprobantes que tuvieren.

23. Los correos y conductores de la correspondencia publica tienen la preferencia sobre todos los demas viajeros, á quienes se servirá segun el orden en que lleguen á las paradas.

24. Los maestros de postas no están obligados á dar caballos fuera de la carrera.

25. Los maestros de postas tienen la obligacion de inspeccionar en su distrito el estado de los caminos, de las aguadas, pasos de rios, canoas, &a, &a, y avisar á la Administracion de Correos las mejoras que hubiere que hacer.

26. Todo el que viaje por la posta puede arreglar á dos leguas por hora, al trote largo ó al galope corto del caballo; si quisiese adelantar su viaje y de ello resulta la muerte de algun caballo deberá pagarlo.

27. Están obligados los maestros de postas á hacer conducir los pliegos de posta en posta, ya sean del Gobierno ya de los particulares, con pase de la Administracion de Correos ó de las autoridades principales de las Ciudades y Pueblos, lo que les será pagado tambien por trimestres por la Administracion de Correos, á razon de un cuarto real por legua.

28. Las casas de los maestros de postas, ademas de las garantias constitucionales, merecen tambien el respeto y consideracion debidos á oficinas del Estado. Se recomienda á los pasajeros y maestros de postas una reciprocidad respetuosa en sus obligaciones.

29. Los maestros de postas que por la situación que ocupan, por seca-epidemia ú otro motivo necesitaren ser habilitados á cuenta de sus ser- vicios al Estado, ocurrirán á la Administracion Jeneral de Correos, que propondrá al Gobierno lo que juzgue conveniente para su aprobacion.

30. Cuando los viajeros hubiesen muerto ó inutilizado los caballos de posta, por haberlos maltratado ó forzado con exceso, pagarán al maestro de posta su importe á tazacion de péritos, ú consecuencia de juicio verbal que se hará ante la justicia del pueblo donde se cometa el exceso.

31. Las querellas de los maestros de posta, por insultos ó maltrato de parte de las personas que transiten á caballo ó en carruajes, y las de los transeuntes contra los maestros de postas, se sustanciarán igualmente en juicio verbal ante la justicia del pueblo donde se halle la parada.

32. Las faltas de que habla el artículo anterior serán castigadas con multas pecuniarias desde veinte y cinco á doscientos pesos moneda corriente, aplicables á la Caja de la Administracion de Correos.

33. Los maestros de posta están obligados á hacer correr la corres- pondencia á su destino en cualquier incidente de detencion que sufra el conductor, abonándoseles lo que determina el presente Reglamento.

34. Los postillones no están obligados en lo sucesivo á prestar este servicio por mandamiento de ninguna autoridad, y solamente en virtud de un sueldo ó de cualquiera otra forma en que convinieren espontánea- mente con los maestros de postas.

35. Debiendo los maestros de postas tener siempre prontos los caba- llos, á fin de no hacer sufrir demoras perjudiciales al servicio público y á los intereses de los particulares que transiten por postas, toda falta á este respecto constituirá un justo motivo de queja de los viajeros contra los maestros.

36. Quedan vijentes las antiguas ordenanzas de correos y postas y de- mas disposiciones que no contradigan estas, particularmente las que con- ceden exencion en cargos consejos y alistamiento militar á los maestros de postas y sus postillones.

37. Los maestros de postas conservarán un ejemplar de este decreto y otro del itinerario de postas, para arreglar á ellos sus operaciones y cobros.

38. Publíquese, comuníquese á quienes corresponda y dése al Rejis- tro Oficial.

*Corrientes, Julio 25 de 1857.*

M. S. MANTILLA.

*Manuel Ignacio Lagraña.*

Diputado Secretario.

*Corrientes, Agosto 12 de 1857:*

Cúmplase la presente honorable resolucion y publíquese.

PUJOL.

*Wenceslao D. Colodrero.*

# ITINERARIO DE POSTAS

DE LAS DISTINTAS CARRERAS QUE CRUZAN

## LA PROVINCIA DE CORRIENTES.



### COSTA ABAJO DEL PARANA.

CARRERA DE LA CAPITAL HASTA EL RIO GUAYQUIRARO.

Núros. de las Postas.	Nombres de los Maestros.	Nombres de los Lugares.	Leguas.
1	D. Gregorio Medina	Lomas abajo.	1
2	“ Anjel Blanco	Costa del Riachuelo.	1 1/2.
3	“ Pedro Yedros	Sombbrero.	2 1/2.
4	“ Juan Tomas Villalba	Pegüahó.	2 1/2.
5	“ Felipe Domingues	Rio Empedrado.	3
6	“ Carlos Villordo	Capilla del Señor (Pueblo.)	2

*De la Capital á la Capilla del Señor.....* 12 1/2.

7	D. Juan Andres Lugo	Canario.	2
8	“ Victorino Aceval	Flora: Rio San Lorenzo.	2 1/2.
9	“ Cayetano Romero	Ambrosio.	4
10	“ Manuel Cano	Id.	1 1/2.
11	“ Gavino Flores	Arroyo Saty.	3
12	“ Martin Casco	Boca del Potrero.	3
13	“ Miguel Candia	Bella-Vista.	1 1/2.

*De la Capital al Pueblo de Bella-Vista.....* 30

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
14	D. Pascual Inzaurrealde	Lomas de Bella-Vista.	1 1/2.
15	“ Juan Andrés Salinas	Luque.	3
16	“ Miguel Aguirre	Aguirre.	3
17	“ Ysidro Salazar	Algarrobos.	2 1/2.
18	“ Ciriaco Galarza	Santa Lucía (Pueblo.)	2 1/2.

*De la Capital al Pueblo de Santa Lucía.....* 42 1/2.

19	D. Tomas Cóceres	Lisardia.	1 1/2.
20	“ Ciriaco Gomez	Id.	1 1/2.
21	“ José del R. Arrieta	Ciudad de Goya.	2 1/2.

*De la Capital á la Ciudad de Goya.....* 48

22	D. Santiago Videla	.....	4
23	“ Marcelino Montenegro	Bajo Estero de Machuca.	4
24	“ Santos Pintos	Batel.	5 1/2.
25	“ Reyes Espindola	Ris Corr'tes, Paso Platero.	5
81	“ Pedro Vega	Id. á la otra banda.	0
26	“ Bernabé Vega	Hinojos.	3
27	“ Isidro Lallana	Pueblo de la Esquina.	3

*De la Capital á la Esquina.....* 72 1/2.

28	D. Mariano Barrios	Sarandí.	4
29	“ Benigno Ferreyra	Rio Guayquiraró.	5

*De la Capital al Rio Guayquiraró.....* 81 1/2

—0—

## COSTA ARRIBA DEL PARANA

*Carrera de la Capital ã San Cosme, Ytaty y San Antonio de Ytaty.*

Nros. de las Postas.	Nombres de los Maestros.	Nombres de los lugares.	Leguas.
30	D. Mateo Baez	Lomas arriba.	3
31	“ Andrez Gomez	Estero de Santa Ana.	2

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
32	D. Leureano Gauna	Laguna quemada.	2
33	“ Blas Canteros	Ysla Cabral.	1 1/2.
	De allí á San Cosme	Pueblo.	1

---

*De la Capital al Pueblo de San Cosme.....* 9 1/2.

34	D. Juan Romero	Estero del Bado.	1
35	“ Francisco Quintana	Laguna colorada.	2
36	“ Gavino Bargas	Chileno cué.	3
90	“ Martin J. Rojas	Pueblo de Ytaty.	2 1/2.

---

*De la Capital al Pueblo de Ytaty.....* 18

37	Da. Estanislada C. de Cossio	Palmira.	3
38	D. Anjel Vedoya	Yribucúa.	3
82	“ Evaristo Vedo	Ypucú.	3
39	“ Juan Vedoya	Tuyuty.	3
40	“ Pedro Ruda	Yahapé.	2
41	“ Pedro Maydana	San Antonio de Ytaty.	5

---

*De la Capital al Pueblo de San Antonio de Ytaty... 37*

— 0 —

## DEPARTAMENTOS DEL CENTRO.

*Carrera de la Capital al Empedrado, Saladas, San Roque, Mercedes, Restauracion, la Cruz y Santo Tomé.*

Nros. de las Postas	Nombres de los maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
1	D. Gregorio Medina	Lomas abajo.	1
2	“ Anjel Blanco	Costa del Riachuelo.	1 1/2.
3	“ Juan Andrés Juarez	“ del Sombrero.	2 1/2.
4	“ Juan Tomas Villalba	Pegüahó	2 1/2.
5	“ Felipe Dominguez	Rio Empedrado	3
6	“ Carlos Villordo	Capilla del Señor.	2

---

*De la Capital á la Capilla del Señor.....* 12 1/2.

Nros. de las Postas	Nombres de los maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
7	D. Juan Andrés Lugo	Canario.	2
8	“ Victoriano Aceval	Flora, Rio San Lorenzo.	2 1/2.
42	“ Juan Andres Barrios	Costa del Rio Ambrosio.	3
43	“ Sebastian Fernandez	La Loma.	2
44	“ Juan Benitez	Pueblo de Saladas.	2

---

*De la Capital al Pueblo de Saladas..... 24*

45	D. Pedro Moreno	Anguhá.	2
46	“ Cayetano Acuña	Id.	2
47	“ Lázaro Almiron	Arroyito.	3
48	“ Pedro Almiron	Paso de Santa Lucía.	2

---

*De la Capital a la Villa de San Roque..... 33*

50	D. Saturnino Duarte	Cañada mala.	2
51	“ Norberto Ortiz	Laguna Avalos.	2
83	“ Silvestre Gonzalez	Paso del Batel.	3
52	“ Pedro Quiroz	Costa del Rio Corriente.	3
53	“ Luciano Beron	Garcia cué.	3
54	“ Bartolomé Bogado	.....	3
55	“ Manuel Brite	Punta del Chañal.	3
56	“ Justo Aguirre (1)	Pueblo de Mercedes.	3

---

*De la Capital al Pueblo de Mercedes. .... 55*

57	D. Teodoro Zarate	Salas cué.	3
58	“ Manuel Rio	Miño cué.	3
59	“ Nicolas Acosta	Ybicuy.	3 1/2.
60	“ La Cruz Leiva	Rio Miriñay.	5 1/2.
61	“ Domingo Rios	Rio id. Puntas del Rosario.	2
62	“ Mariano Cáceres	Yepirò.	2 1/2.
63	“ Manuel Ojeda	Puntas de Capilquity.	2
64	“ Antonio Farlas	Tapera de Marquez.	2
65	“ Juan Rosa	Pueblo de la Restauracion.	2

---

*De la Capital al Pueblo de la Restauracion... 83 1/2*

---

(1) Tiene dos carreras la de Restauracion y la de Curuzú-Cuatiá.

## *Carrera de la Restauracion á La Cruz y Santo-Tomé.*

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
65	D. Juan Rosa	Del Pueblo.	
163	" Lucas Pucheta	San Felipe.	3
164	" Enriquez Arias	Tapebicüá	2
165	" Juan E. Rivera	Güabirabí.	2
172	" José da Silva	Aguapé.	2 1/2.
171	" Julian Fernandez	.....	2
170	" José Abacabí	La Cruz (Pueblo.)	2 1/2.

*De la Restauracion al Pueblo de la Cruz. . . . .* 14

173	D. Tomas Godoy	Aguapeí.	1 1/4.
174	" José Mesa	.....	2 1/2.
175	" Leon Ortega	Pirayú.	2 1/2.
176	" S. Antonio	Guaychico.	2 1/2.
	.....	.....	
	.....	.....	
	.....	.....	
	.....	.....	
	.....	.....	
	.....	.....	

*De la Restauracion al Pueblo de Santo-Tomé. . . . .*



## *Carrera de Mercedes hasta el Cerrito por Curuzú-cuatíá, direccion á la Concordia.*

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
84	D. Pedro Mesa	Villanueva.	2
85	" Leon Fanegas	Ytapucú.	3
86	" José Gonzalez.	Puntas de Aguay.	3.
87	" José Ramirez	Ybaviyú.	4
88	" N. Araujo	Bacacúa.	3
89	" Julian Escobar	Sarandi.	2
73	" Juan Otazo	Curuzú-cuatíá.	1

*De Mercedes á Curuzú-cuatíá. . . . .* 18

91	D. Juan Aguirre	Siete árboles.	4
92	" Ocantos	.....	6

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
93	D. Leonardo Barrios	.....	5
99	" .....	Cerrito.	5
<i>De Mercedes al Cerrito. . . . .</i>			38



*Carrera de la Ciudad de Goya hasta la Restauracion por Curuzú-cuatía.*

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
66	D. Juan de la C. Molina	.....	3
67	" Sebastian Pucheta	.....	2
68	" José Obregon	.....	3
69	" Pedro Suarez	Ro. Ctes. Po. de Santillan.	3
169	" Romualdo Alvarez	Otro lado del paso.	0
70	" Agustin Castillo	Lomas.	5
71	" Cándido Gomez	.....	3
72	" .....	Avalos.	7
73	" Juan Otazo	Curuzú-cuatía.	4
<i>De Goya á Curuzú-cuatía. . . . .</i>			30

74	D. Bera	.....	3
75	" Taguada	.....	2
76	" Bonifacio Ojeda	Costa del Miriñay.	4
77	" Bernabé Ayala	Alluy.	3
78	" Cándido Herrera	Chunicúa.	2 1/2.
79	" Casimiro Humeres	San Joaquin.	3
80	" Antonio Sanchez	Capitquity.	2
65	" Juan Rosa	Restauracion.	2

*De Goya á la Restauracion. . . . .* 51 1/2.



*Carrera de la Ciudad de Goya á San Roque.*

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
21	D. José del Rosario Arrieta	Ciudad de Goya.	1/2.
20	" Ciriaco Gomez	Lisardia.	2

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
19	D. Tomas Cóceres	Lisardia.	1 1/2.
95	" Felipe Ortiz	.....	5
96	" Leon Inzaurrealde	Costa de Santa Lucía.	2
97	" José Inzaurrealde	Id. id.	2
98	" Lorenzo Dominguez	Cañada mala.	2 1/2.
48	" Pedro Almiron	San Roque (Villa.)	3
			<hr/>
<i>De Goya á San Roque. . . . .</i>			<i>18 1/2.</i>

*Carrera de Bella-Vista á San Roque.*

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
13	D. Miguel Cándia	Pueblo de Bella-Vista.	
99	" Romualdo Sandoval	Lomas de Bella-Vista.	1 1/2.
100	" Antonio Villa	Juan Diaz.	3
48	" Pedro Almiron	San Roque.	3
			<hr/>
<i>De Bella-Vista á San Roque. . . . .</i>			<i>7 1/2.</i>

*Carrera de la Capital á San Antonio Mburucuyá y Caá-caty.*

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
1	D. Gregorio Medina	Lomas abajo.	1
2	" Anjel Blanco	Costa del Riachuelo.	1 1/2.
102	" Juan J. Lencinas	Sombrero arriba.	2
103	" Francisco Encinas	Campo Grande.	5
156	" Silverio Romero	Arroyito.	4
104	" Juan J. Bernechea	Costa de San Lorenzo.	5
105	" Manuel Meza	Lomas.	3
106	" Miguel Vallejos	Mburucuyá (Pueblo.)	1
			<hr/>
<i>De la Capital á San Antonio de Mburucuyá. . . . .</i>			<i>22 1/2.</i>

107	D. Luciano Paré	.....	1 1/2.
108	" Domingo Alarcon	Manantiales.	2
109	" Andres Monson	Pacito.	2

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
110	D. Valentin Monzon	Monzon.	2
111	" Feliz Chamorro	Pacito de Salazar.	2 1/2.
112	" Justo Acosta	Sapallos.	2
113	" José García	Sapallos.	2
114	" Facundo Romero	Palmar de Cabral.	2
115	" Francisco Maciel	Ciudad de Caá-caty. (1)	1 1/2.

*De la Capital á Caá-caty. . . . .* 40 1/2.



### *Carrera de Caá-caty á San Antonio de Ytaty.*

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
116	D. Julian Lezcano	Tabay.	3
117	" Juan Martinez	Arerunguá.	2
118	" Marcelo Ayala	Ybahay.	2
119	" Luciano Martinez	Timbó paso.	2
41	" Pedro Maydana	San Antonio Ytaty (Pueblo.)	1

*De Caá-caty á San Antonio de Ytaty. . . . .* 10



### *Carrera de Saladas á San Antonio de Mburucuyá.*

Nros. de las Postas	Nombres de los Maestros	Nombres de los lugares	Leguas.
120	D. José Almiron	Partido Almiron.	1 1/2.
121	" Romero	. . . . .	2
122	" Pedro Merlo	. . . . .	3
124	" Esequiel Miño	Viña.	3
124	" Pedro Antonio Mendoza	Fernandez.	2
106	" Miguel Vallejos	San Antonio Mburucuyá.	1

*De Saladas á San Antonio Mburucuyá. . . . .* 12 1/2.



(1) Al norte de la Ciudad.

*Del Pueblo de Bella-Visto á Saladas.*

Nros. de Postas.	Nombres de los Maestros.	Nombres de los lugares.	Leguas
01	D. Retamoso	Islas.	7
04	" Manuel Chavez	Saladas (Pueblo.)	3

*De Bella-Vista al Pueblo de Saladas. . . . .* 10

*Carrera de la Capital á la ciudad de Caá-Caty por el Pueblo de San Luis.*

Nros. de Postas.	Nombres de los Maestros.	Nombres de los lugares.	Leguas.
25	D. Tiburcio Maydana	Lomas del centro.	3
26	" Juan de la Cruz Vallejos	Desaguadero.	2
33	" Juan Gregorio Vallejos	San Luis (Pueblo.)	2

*De la Capital á San Luis del Palmar. . . . .* 7

127	D. Gualberto Esquivel	Medio.	2
128	" Manuel Garcia	Riachuelito.	2 1/2.
129	" Lorenzo Talavera	Riachuelito.	2
130	" Ildefonso Barrios	Carabajal.	2 1/2.
131	" Juan de la Cruz Cristaldo	Albardones.	2 1/2.
132	" Ramon Rodriguez	Maloya.	2 1/2.
145	" Francisco Maciel	Ciudad de Caá-caty.	2

*De la Capital á la Ciudad de Caá-caty . . . . .* 26

*Pequeño tramo del Pueblo de San Luis á la Posta de Gauna de San Cosme.*

Nros. de Postas.	Nombres de los Maestros.	Nombres de los lugares.	Leguas.
49	D. Francisco Zacarías	Gauna.	2

*Otro id.*

33	D. Blas Canteros al Paso de la Patria	Isla Cabral. . . . . .	3
----	--	---------------------------	---

### *Carrera de San Roque á Yaguarete-corá, San Miguel y Loreto.*

Nros. de las Postas.	Nombres de los Maestros.	Nombres de los lugares.	Leguas :
135	D. Mariano Sosa	Cta. de Sta. Lucia Yazucá.	3
136	" José Pujol	Tatacúa.	4
138	" Eleuterio Sanchez	Caayobay.	3
139	" Blas Sandoval	Pindó.	3
140	" Marcelo Alegre	Lovori	2
141	" Fermin Bargas	Batelito.	3 1/2.
142	" Ramon Daydana	Yaguarete-corá.	2

*De San Roque á Yaguarete corá. . . . .* 23 1/2.

143	D. Ignacio Maydana	Caabi. (Arroyo.)	3
144	" Felipe Aguirre	Paso del Batel.	2
145	" N. Romero	. . . . .	2
146	" Pedro Antonio Silvero	Pirañaró.	3
147	" Ramon Yra	San Miguel (Pueblo.)	4

*De San Roque á San Miguel. . . . .* 34 1/2.

177	D. Vicente Jimenes	Mboycüá	4
148	" Jacinto Jimenes	Curuzú Laurel.	3
150	" Carlos Gauna (1)	San Sebastian.	3
151	" Juan Fernandez	Fernandez.	3
152	" Luciano Rios	San Juan Loma.	3
153	" Luciano Martinez	Costa de Santa Lucia.	3
145	" Francisco Maciel	Ciudad de Caá-caty.	3

*De San Miguel á la Ciudad de Caá-caty. . . . .* 19

### *Carrera de Curuzú-cuatiá al Pueblo del Sauce.*

73	D. Juan Otazo	Del Pueblo.	
94	" Sotelo	. . . . .	3
137	" Raymundo Romero	Espinillos.	4
149	" Vallejos	Maruquitas.	2
155	" Tomas Vedoya	Tigre.	2

(1) El Pueblo de Loreto está entre las Postas Nos. 148 y 150, legua y media de una y otra.